

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. -TREINTA-****Sesión** -VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** -JUNIO 20 DE 1985-**SUMARIO:**CAPITULO

- I Instalación de la sesión.-
- II Lectura del Orden del Día.-
- III "Primer debate del Proyecto de Reformas Constitucionales (Continuación)".-
- IV Clausura de la sesión.-

/m.c.h. .



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. -TREINTA-

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: JUNIO 20 DE 1985-

## INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
I Instalación de la sesión.-	2
Posesión de los diputados alternos Roldán Moreira Cedeño y Aníbal Almeida Vinuesa.-	2
Intervenciones de los honorables:	
Cepeda Estupiñán.-	2 - 4
Palacios Palacios.-	4
Rosero Cisneros.-	4 - 6
II Lectura del Orden del Día.-	6
III "Primer debate del Proyecto de Reformas - Constitucionales (Continuación)".-	
Intervenciones de los honorables:	
Sánchez Anchundia.-	6, 7, 8, 9, 10.-
Castro Patiño.-	10, 45, 46.-
Rosero Cisneros.-	10, 35.-
Feraud Blum.-	11, 12, 13, 14, 15.-
Ponce Gangotena.-	15, 16, 17.-
Carpio Cordero.-	17, 18, 19, 20.-
Saquisela Toledo.-	20, 21, 25, 26, 27.-
Molina Montalvo.-	21, 22, 23, 24, 25.-
Larrea Cuenca.-	27, 28, 29.-
Suárez Mieles.-	29, 30, 31, 32, 33, 34.-
Castillo Vivanco.-	34, 35, 52, 53, 54.-

.../...



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. -TREINTA-

Sesión: -VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: -JUNIO 20 DE 1985-

## INDICE:

CAPITULOPAGINAS

Intervenciones de los honorables.....	
Zambrano Benítez.-	35, 36, 37, 38, 39.-
García García.-	39, 40, 41.-
Torres Guzmán.-	41, 42, 43, 44.-
Rodríguez Vicens.-	44, 45, 46, 54.-
Se toma votación sobre la moción propuesta por el H. Castro Pati- ño.-	47 - 51
Intervención del H. Pérez Intriago.-	54
IV Clausura de la sesión.-	55

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de junio de mil-novecientos ochenta y cinco, en la Sala de sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del doctor GABRIEL RUIZ ALBAN, Presidente encargado del H. Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las diecisiete horas.----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Garcés Jaramillo, Secretario titular del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes señores legisladores:

- |                            |                               |
|----------------------------|-------------------------------|
| Almeida Morán Luis         | Llerena Olvera Oscar          |
| Almeida Vinuesa Luis       | Mayón Jurado Rafael           |
| Alvarado Martínez Daniel   | Mejía Villa Floripe           |
| Alvarez Piallo Efraín      | Mejía Villa Francisco         |
| Arteaga Cornejo Plutarco   | Molina Montalvo Edgar         |
| Atiaga Bustillos Galo      | Moreira Cedeño Roldán         |
| Avila Gavilánez Carlos     | Naula Yupanqui Manuel         |
| Bonilla Oleas Edelberto    | Ortiz Stefanuto Nelson        |
| Brito Clavijo Gilberto     | Palacios Monsalve Luis        |
| Bucaram Ortiz Elsa         | Palacios Palacios Edgar       |
| Bustamante Vera Simón      | Pérez Intriago Alvaro         |
| Cáceres Arroba Aníbal      | Plaza Aray Carlos Luis        |
| Carpio Cordero Enrique     | Ponce Gangotena Camilo        |
| Carrillo Muela Carlos      | Poveda Vargas Bayardo         |
| Castillo Vivanco Bolívar   | Rivadeneira Rivadeneira Simón |
| Castro Patiño Iván         | Rivas Valle José              |
| Cepeda Estupiñán Alejandro | Rivera Rivera Vicente Elías   |
| Cevallos Vega Rubén        | Rodríguez Vicens Antonio      |
| Cobo Barona Mario          | Rosero Cisneros Lenín         |
| Córdova Gaybor Víctor      | Ruiz Albán Gabriel            |
| Cunto García Antonio       | Sánchez Anchundía José        |
| Chanalata Rivera Jaime     | Santillán Oleas Edgar         |
| Chaves Guerrero Carlos     | Saquisela Toledo Virgilio     |
| Chérrez Alvarado Vicente   | Serrano Batallas Fulton       |
| Dávila Cobos César         | Serrano Galarza Alejandro     |
| Félix López Manuel         | Suárez Mieles Mario Fidel     |
| Feraud Blum Carlos         | Torres Guzmán Eloy            |
| Flores Nicolalde Wilson    | Valdez de Ferrín Anunzziatta  |
| Fonseca Garzón Edison      | Valdospinos Rubio Jorge       |
| García García Lorgio       | Zambrano Benítez Ignacio      |



.../..

.../...

Guillén Murillo Humberto  
 Herrera Villacís Freddy  
 Issa Obando Nicolás  
 Izurieta de Oviedo Josefina  
 Lucero Bolaños Wilfrido

Zapatier Arias Guillermo  
 Zavala Baquerizo Jorge  
 Lalama Nieto Joaquín  
 Larrea Cuenca Alfredo

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, se encuentran en la Sala cuarenta legisladores.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión. Señor Secretario, licencias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Han pedido licencia el Diputado Walter Andrade Fajardo y a su vez los diputados alternos: Leonardo López, Nery Ramírez y Julia Robles Flores, por lo tanto debe actuar el Diputado suplente Roldán Moreira, quien debe posesionarse. Además, ha solicitado licencia también el Diputado Enrique Ponce Luque y debe posesionarse el Diputado suplente Aníbal Almeida Vinueza.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que deben posesionarse, les ruego pasar adelante. Señores legisladores: Roldán Moreira y Aníbal Almeida Vinueza, ¿juráis por vuestro honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso en el desempeño de las funciones para las que habéis sido designados? -----

DIPUTADOS ALTERNOS: Sí, juramos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si así lo hacéis que la Patria os premie, caso contrario que os lo demande. Quedáis posesionados. La Presidencia ha resuelto que intervendrán antes del Orden del Día, porque así han solicitado los señores legisladores: Cepeda, Palacios y el Legislador Rosero. Exclusivamente los tres señores legisladores y pasaremos de inmediato a conocer el Orden del Día. El señor Legislador Cepeda.---

EL H. CEPEDA ESTUPIÑAN: Señor Presidente, señores diputados, el día de ayer en la intervención que hizo la Diputada por la Provincia de Cotopaxi doña Josefina Izurieta de Oviedo, indicaba que el Legislador por la Provincia de Cotopaxi, del Partido Izquierda Democrática, Alejandro Cepeda Estupiñán, ha dado a conocer a los medios de comunicación de mi provincia, que es el único que ha gestionado las obras-

.../...



.../...

de interés provincial. Ojalá estuviese aquí, señor Presidente, señores diputados, la diputada por la Provincia de Cotopaxi, para indicarle que en los datos de prensa, ella supo manifestar que el Diputado Alejandro Cepeda es el que ha gestionado ante la Comisión de Presupuesto, que conjuntamente con los demás diputados, el doctor Galo Atiaga y el Diputado Alejandro Cepeda se han unido para conseguir las asignaciones de interés provincial para la Provincia de Cotopaxi; pero que ha sido el Diputado Alejandro Cepeda el que ha gestionado ante la Comisión de Presupuesto para que estas obras salgan adelante. Yo me he hecho eco de estas palabras que ella indicaba en un dato de prensa, en el Diario "Extra", diario que es dueño el señor concejal de la ciudad de Latacunga, afiliado al Partido del FRA, el que indicaba que el Diputado Alejandro es el que ha gestionado las obras de interés provincial. Ese eco he recogido yo, señor Presidente, porque fueron las palabras de ella las que indicaron y publiqué las obras de interés provincial en el Diario "Extra" de la ciudad de Latacunga para dar a conocer, como era lógico, a las entidades beneficiarias para que sepan de los beneficios que estaba consiguiendo a través de los diputados de la Provincia. Esa publicación lo hice, señor Presidente y señores legisladores, con el afán de que los ciudadanos de mi provincia y las entidades beneficiarias sepan lo que se ha conseguido en la Comisión de Presupuesto. Por otro lado, señor Presidente, lo hice público porque era notorio y es de conocimiento público que cuarenta diputados, como lo confirmó el día martes el Diputado Mario Cobo Barona, se dirigieron al Ministerio de Finanzas y pidieron que se haga una nueva redistribución de las obras de interés provincial. Yo pregunto a los diputados de mi provincia, que firmaron conjuntamente ese documento, si es de hombría de bien que después de haber firmado conjuntamente el documento, remitir una petición al Ministerio de Finanzas para que dejen fojas cero esos documentos que firmamos conjuntamente los diputados de la Provincia de Cotopaxi. Por esta razón, señores diputados, yo como Diputado de la Provincia de Cotopaxi, tenía la obligación de hacer conocer a la ciudadanía y a las entidades beneficiarias de mi provincia, las obras que se canalizaron a través de la Comisión de Presupuesto, obra que naturalmente la defenderemos con los organismos de mi provincia, con los concejos cantonales de mi provincia y las instituciones que han sido beneficiarias en estas obras de interés provincial. El día de -

.../...

../...

ayer, también indicaba la señora Diputada doña Josefina Izurieta, - que ella y el Diputado Galo Atiaga, como una obra que debían hacer o como una dádiva que le iban a dar al Diputado Alejandro Cepeda que - tomarán en cuenta muchos puntos que le interesaban al Diputado Cepe- da; al Diputado Cepeda no le interesaban muchos puntos, les interesa ba a los organismos y a las entidades de mi provincia, y por eso - presto estaré con esas entidades a defender estas asignaciones que - por ley nos corresponde a la Provincia de Cotopaxi. Esto quería acla- rar, señor Presidente y señores diputados, en honor a la gente de mi provincia y haciendo eco de esas peticiones que justamente nos han - pedido cada organismo y cada institución de mi provincia. Gracias, - señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Palacios.-----

EL H. PALACIOS PALACIOS: Señor Presidente, señores legisladores, en- mi calidad de Legislador alterno de la Provincia del Carchi y cono<sup>ce</sup> dor, señor Presidente, del ambiente de zozobra e incertidumbre que - reina en nuestras autoridades provinciales y cantonales y cono<sup>ce</sup> dor del descontento y la ofuscación que reina en el pueblo de mi provin- cia, quería aprovechar de esta oportunidad para manifestar ante es- te Congreso, mi protesta y sumarme solidariamente a la reacción que- ha tomado la provincia, una reacción desde todo punto de vista racio- nal y lógica, frente a la insinuación que hiciera el Ejecutivo en fe- cha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco para adop- tar disposiciones diferentes a la tomada por la Comisión de Presu - puesto en lo que se refiere a las asignaciones provinciales, porque- en este sentido, a mi provincia se le cercena más de cien millones - de sucres. Señor Presidente, esta medida no permite que los legisla- dores ejerzamos nuestro derecho de obrar por el desarrollo y por la- superación de nuestras provincias. Esta medida, señor Presidente, es un eminente peligro para que tal vez se vaya a romper la paz y la - tranquilidad reinante en nuestro pueblo. Yo acudo a las autoridades- competentes para que se <sup>de</sup> la solución a este problema; porque de lo contrario tendremos que lamentar, tal vez en el futuro, consecuen - cias fatales de las cuales los únicos responsables serán quienes se- oponen a la distribución legal ejercida por la Comisión de Presupue<sup>sto</sup> to. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, señores legisladores, nueva

../...



.../...

mente el Movimiento Popular Democrático quiere denunciar en el seno - de este Parlamento y ante el pueblo nacional, la persecución que se - viene dando a todo lo que es MPD. Realmente es preocupante, señor - Presidente y señores legisladores, a sabiendas de que el Movimiento - Popular Democrático es un partido que se encuentra ceñido a la norma constitucional cuyo reconocimiento obedece al haber cumplido con to - dos y cada uno de los requisitos establecidos en la ley de partidos, que se proceda de un modo totalmente negativo en cuanto se refiere a su permanencia mismo como partido político. Se nos acaba de informar que de la Inspectoría General de la Nación, se ha solicitado a la Di - rectiva Provincial del Tribunal Supremo Electoral de Pichincha la nó - mina completa de los miembros afiliados al Movimiento Popular Demo - crático, y una vez que se ha obtenido la lista, se ha procedido a - constatar con quienes están laborando en los distintos órganos del - Estado; la respuesta inmediata ha sido la separación de varios emplea - dos que por muchos años han venido prestando sus servicios en distin - tos organismos. No puede ser posible, señor Presidente, que actual - mente la democracia constituya exclusivamente un segmento sectario - para que puedan gozar de ciertas ocupaciones exclusivamente quienes - están de acuerdo con el Gobierno. Este hecho viene a reflejar nueva - mente el golpe que se da a la estabilidad de funcionarios y emplea - dos totalmente honestos que se encuentran dentro de la administra - ción, y como si esto fuera poco, el día de ayer ha sido desalojada - una cooperativa que con el patrocinio del MPD, hállase posesionada y ne - gociando el valor de la tierra en la ciudad de Guayaquil; me refiero a la Cooperativa "Doctor Julio Cartagena Arias", la misma que ha si - do motivo de desalojo por medio de la Policía Civil Nacional, habién - dose destruido viviendas, enseres, desaparecido dineros y demás, lo - cual viene a colocar en difícil situación a más de doscientas fami - lias que se encuentran organizadas en esta cooperativa. El nivel de - represión que está provocando el Ejecutivo contra el Movimiento Popu - lar Democrático, realmente ya llega a lindes que no obedecen a la vi - gencia de una norma constitucional. Nos preguntamos si pertenecer - al Movimiento Popular Democrático quiere decir elementos nocivos o - entes totalmente que atenten a la democracia y el pueblo ecuatoriano nos da la respuesta de que solamente vinculados con el partido de - los pobres como es el Movimiento Popular Democrático, encontrarán el camino para construir la Patria nueva. Queremos dejar reflejado esta

.../...



.../...

denuncia que no es otra cosa sino una suma de este acervo de incon -  
ducta violatorias de la Constitución que viene consumando el Gobier -  
no del ingeniero León Febres Cordero. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Para la sesión vespertina  
de hoy jueves 20 de junio de 1985, tiene los siguientes puntos: "1ª.  
Primer debate del Proyecto de Reformas Constitucionales, N° 184105 -  
(Continuación). 2ª.- Segundo debate del Proyecto en favor de la Vi -  
vienda Popular N° 184070; y, 3ª.- Conocimiento de las reformas a la  
Ley de Régimen Monetario, publicadas en el Registro Oficial N° 41, -  
de 09 de octubre de 1984, de conformidad con lo dispuesto en el Artí  
culo 65 de la Constitución Política". Eso es todo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El punto primero, señor Secretario.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO: "1ª.- Primer debate del Proyecto de Reformas -  
Constitucionales (Continuación)". Se encuentra en debate la moción -  
propuesta por el Honorable Iván Castro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Sánchez quedó en el uso de la pala -  
bra.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA: Señor Presidente, señores legisladores, las  
reformas constitucionales ha traído como consecuencia dentro del se  
no del Congreso Nacional, polémicas profundas, controversias y discu  
siones con el criterio diferente de los distintos bloques legislati  
vos, así como de los señores legisladores. Para nuestro partido, el  
Movimiento Popular Democrático, el Artículo ciento cuarenta y tres -  
de la Constitución del Estado es sumamente claro, pues este artículo  
en su contenido y en su esencia es preciso, es claro y no necesita -  
ninguna interpretación; podríamos nosotros afirmar que hasta un estu  
diante de primer año de Jurisprudencia lo pueda interpretar con toda  
claridad. Quiero, señor Presidente, que me permita usted leer el in  
ciso segundo de este artículo: "El Congreso Nacional conocerá y discu  
tirá los proyectos de reformas constitucionales y su aprobación re  
quiere del voto de por lo menos las dos terceras partes de la totali

.../...

.../...

dad de los miembros del Congreso". El contenido y el alcance del Artículo ciento cuarenta y tres es perfectamente claro. Solamente podemos entrar a una reforma constitucional con las dos terceras partes de los miembros que componen el Congreso Nacional y solamente con la aprobación afirmativa de las dos terceras partes, y en este caso concreto de cuarenta y ocho diputados, es posible aprobar una reforma constitucional. Sin embargo, este debate político ha permitido establecer quienes están con la Constitución de la República, quienes respetan la norma constitucional. Desde el punto de vista jurídico, el Movimiento Popular Democrático defenderá lo que la Constitución determina para una reforma constitucional que es las dos terceras partes de los miembros del Congreso Nacional. Desde el punto de vista jurídico, esto es sumamente claro, pero en el debate se deja entrever un fondo político; existe cierto sector de parlamentarios, cierto grupo de diputados que no les interesa el cumplimiento de la Constitución de la República; lo único que les interesa es interpretar la norma constitucional de acuerdo a sus propios intereses y por eso el pueblo ecuatoriano, la Nación ecuatoriana debe saber que la pretensión de cierto sector del bloque de diputados de Gobierno, le interesa interpretar la Constitución a su manera, y así se nos habla de que para aprobar una reforma constitucional bastaría una mayoría simple del Congreso Nacional; es decir, de treinta y seis diputados. En otro sector, se trata de interpretar esta norma constitucional, señalando que las dos terceras partes corresponden al quórum de cuarenta y ocho diputados y que de igual manera por mayoría simple se aprobaría una reforma constitucional; es decir, que si aplicamos ese criterio, con las dos terceras partes de cuarenta y ocho diputados, es decir, con treinta y dos diputados, bastaría para aprobar una reforma constitucional. Esto, señor Presidente, pueblo ecuatoriano, sembraría el caos político en la República, esto determinaría una situación de orden inconstitucional que atenta contra la vigencia permanente de los derechos consagrados en la Constitución, de los valores y los principios permanentes de la Constitución que garantizan los derechos de los ciudadanos y del hombre ecuatoriano. Por esto, el Movimiento Popular Democrático rechaza esta posición por creerla atentatoria contra los derechos vigentes que garantizan la vida constitucional y política en el Ecuador. Debe saber también el País, debe conocer el pueblo ecuatoriano, que esta leguleyada política escon

.../...

.../...

de aquella pretensión de un sector de legisladores, de diputados - que, amparándose en esta interpretación incorrecta del Artículo ciento cuarenta y tres, pretenden prorrogar el tiempo de la función en - el Parlamento Nacional, en el caso de los legisladores provinciales; en contra de los que resolvió el pueblo ecuatoriano en las últimas e - lecciones; violando la Constitución de la República y demostrando que en muchos impera nada más que la ambición política y la inmoralidad - y la falta de ética política como la estamos concretando en este ca - so. Nuestro partido, el Movimiento Popular Democrático había venido - denunciando y lo viene haciendo a través de la actividad política, a través de la lucha política que realiza junto al pueblo ecuatoriano, junto a los sectores populares por sus más claras reivindicaciones. -

Habíamos señalado que los partidos de la oligarquía, que aquellos par - tidos tradicionales en la política del Ecuador y que siempre han o - brado a espaldas del pueblo ecuatoriano en contra de los intereses - de los pobres, acostumbran a engañar al pueblo ecuatoriano hablándo - nos constante y permanentemente de la democracia, hablándonos de Pa - tria, hablándonos de respeto al orden constitucional; pero que estas - declaraciones se dan en teoría, en la práctica no se realizan, por - que aquellos sectores políticos actúan así cuando están en juego sus propios intereses, llámense estos económicos o llámense estos políti - cos; y esto, señor Presidente, señores legisladores, no es una afir - mación de que la hacemos nosotros sin estar respaldados en hechos - concretos tal como nosotros vamos a señalar. Quiero recordar aquí - que cuando el actual Congreso Nacional instaló sus sesiones el diez - de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y cuando el desarrollo de las propias funciones legislativas y de ~~las~~ atribuciones que le - concedía la ley y la Constitución, procedió a designar a los Minis - tros de la Corte Suprema de Justicia del Ecuador, pero amparándose - en el principio de las minorías, en el derecho de las minorías, invo - cando la democracia, el Gobierno Nacional presidido por el ingeniero Febres Cordero no permitió la instalación de esa Corte Suprema de - Justicia debida y legalmente designada por el Congreso Nacional en - uso de sus atribuciones. Esto demuestra, señores legisladores, que - se atropelló la Constitución de la República, que se atropelló al - Congreso Nacional, que se violentaron las leyes y se atropelló a la - democracia. Deben ustedes, señores legisladores, recordar que en esa época el País se lo condujo.....

.../...



../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene dos minutos, señor Diputado.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA: ¿Perdón, señor Presidente.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted hizo uso de la palabra cinco minutos el día de ayer.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA: Señor Presidente, estoy en mi calidad de jefe del Bloque del MPD, tengo derecho a veinte minutos.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya está haciendo uso casi de los veinte minutos, señor Diputado; por eso me permito llamarle la atención.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA: Decía, señor Presidente, que esta crisis política condujo a todos los sectores que hacen la vida política nacional a llegar a un acuerdo global para salvar y salir de la crisis política a que se nos había llevado; pero este acuerdo político global duró muy poco porque predominaron los intereses de los sectores que siempre han medrado del Presupuesto Nacional, porque predominó más la satisfacción de llenar ciertas funciones del Estado; es decir, la troncha y la ambición de determinados partidos políticos. Como consecuencia de esta situación, señor Presidente, se forma una nueva mayoría, una nueva mayoría completamente relativa, una mayoría que hoy día quiere impulsar precisamente una interpretación inconstitucional, una interpretación no correcta del Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución y que tiene que ver con las reformas constitucionales. Se rompe este acuerdo político global y la prensa del País hace conocer que esta nueva mayoría del Congreso Nacional se había formado para impedir que el Movimiento Popular Democrático pueda integrar el Tribunal Supremo Electoral, conforme había sido el acuerdo político. Yo quiero preguntar, señores, si el Movimiento Popular Democrático no es un partido político legalmente constituido, con sus propios estatutos, principios y de acuerdo a las leyes de la República, como son los demás partidos políticos. Y a esto se quiere llamar democracia; y se nos habla aquí, en el seno del Congreso, todos los días de sectarismo. Yo pregunto, si esto no es una posición sectaria de esos grupos, que ellos sí luchan por lo que por ahí escuché, por la troncha política. Y aquí quiero referirme a una intervención..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, su tiempo ha concluido.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA:....sectaria, como el día de ayer. Voy a concluir, señor Presidente. Como el día de ayer, en que se acusó a nuestro compañero Legislador Lenín Rosero, de infantilismo político a través de la intervención del Diputado Iván Castro, diciendo que el-

../...



.../...

infantilismo político llevaba al doctor Lenín Rosero a pedir una reconsideración y a luchar porque se aplique correctamente el Artículo ciento cuarenta y tres de la reforma, de las leyes que determina las dos terceras partes. El señor Diputado Iván Castro.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, su tiempo ha concluido.....

EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA:..él dijo aquí, como expresión propia de él, sostuvo que era un bailarín de la política nacional.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, su tiempo ha concluido.....

EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA:..y que por eso pasaba de una bancada a la otra, para sacar una tajada.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Honorable Feraud tiene el uso de la palabra.....

EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA:..y de la otra bancada otra tajada. En ese baile político.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Castro.....

EL H. CASTRO PATIÑO: Señor Presidente, yo no sé si por jefe de bloque o porque está haciendo el papel de llorón que perdió un juicio o una troncha, usted le ha permitido al señor Diputado que se.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es el punto, Diputado Castro? Yo no le permito..a usted le consta que yo estoy insistiendo que él no se exceda del tiempo.....

EL H. CASTRO PATIÑO:..que como jefe de bloque, que rompa el reglamento y que hable mucho más de veinticinco minutos, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted le consta, señor Diputado; usted está diciendo una cosa que no se ajusta a la verdad.....

EL H. CASTRO PATIÑO:..usted debe cortarle...y de paso a la siguiente intervención.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Feraud. Punto de orden, Diputado Diputado Rosero.....

EL H. ROSERO CISNEROS: Yo le pido a usted insinúe a los diputados que asuman una actitud propia de, a veces, el título que disponen, porque el lenguaje que está utilizando acá, no es otra cosa sino el reflejo de lo que son dentro de la vida política. Y le conmino al Diputado Castro, de que en lo sucesivo hable como hombre, porque como hombre.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es el punto de orden, Diputado Rosero? -- Tratemos de poner calma. Usted está pidiendo que pongamos calma en

.../...

.../...

la Sala, y por lo mismo, actuemos con coherencia. Señor Diputado Feraud.

EL H. FERAUD BLUM: Gracias, señor Presidente. Comenzaré diciendo que ayer sentí una enorme satisfacción al escuchar aquí, en este agosto Recinto, algunas opiniones que se suman a las que ya se vienen dando y que coinciden con las de quien les habla; y, no solamente opiniones vertidas aquí dentro del Salón de sesiones, sino incluso fuera del Parlamento. El día de ayer, por ejemplo, ya la prensa, y concretamente el periódico "La Hora", publicaba en primera página, dos opiniones. Me voy a referir a una de ellas, si usted me lo permite, son muy cortas. Armando Pareja: "Esta situación pone en peligro la estructura misma de la democracia". Y luego pasa a la página tres, donde dice textualmente lo siguiente: "Armando Pareja, ex-Presidente de la Corte Suprema de Justicia y actual miembro de la Junta Provincial Liberal de Pichincha, señaló que las reformas deben hacerse con el voto afirmativo de por lo menos cuarenta y ocho diputados. Pues -enfaticó- pretender reformar la norma suprema por simple mayoría, es querer dar al traste con todo el sistema. Y lo que es más, esta situación pone en peligro la estructura misma de la democracia". Y hoy, acabo de leer en un periódico de la tarde, un vespertino de esta ciudad, también una cosa muy breve, que le ruego, señor Presidente, que me permita leer. Dice así: "Reformas constitucionales deben hacerse con los dos tercios, las dos terceras partes de votos afirmativos". Y luego, en una breve reseña, dice: "En medio de confusiones, aclaraciones y acusaciones, los legisladores empezaron a reconocer que no tienen el propósito de violentar la Constitución, y como consecuencia de ese pronunciamiento, se considera que se respetará el principio consagrado en el Artículo ciento cuarenta y tres de la Carta Máxima vigente, en el sentido de que una reforma constitucional requerirá de las dos terceras partes de los votos afirmativos de los legisladores". Señor Presidente, yo creo que todo hombre tiene el derecho de sostener y defender sus principios, de aquello en lo que cree, respetando desde luego, todas las opiniones en contrario. A Galileo Galilei le costó la vida sostener que la Tierra se movía alrededor del sol; y en sus últimos momentos dijo: "Y sí se mueve". Así es, señor Presidente, yo sostengo con firmeza y seguiré sosteniendo que el quórum para el tratamiento de una reforma constitucional es de cuarenta y ocho legisladores presentes; que no hay un solo quórum-

.../...

.../...

legal de treinta y seis legisladores, como se ha venido a decir aquí, sino que en la verdadera interpretación de la Constitución y del Artículo ciento cuarenta y tres y del Artículo ciento setenta y seis del reglamento, ese quórum es de cuarenta y ocho legisladores. Ayer, el Diputado Castillo se refería al concepto de quórum que trae el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, y que dice: "quórum, bolatina, etcétera: Número de individuos necesarios para que un cuerpo deliberante tome ciertos acuerdos". Eso es el quórum. Y si la votación es de cuarenta y ocho, el cuerpo deliberante para el tratamiento de esa reforma, tiene que ser mínimo cuarenta y ocho. En el Diccionario "Kapeluz" leemos lo siguiente, respecto al quórum: "Número mínimo de individuos necesarios para que una asamblea dé validez a un acuerdo"; y el Diccionario "Omeba" es todavía más claro y contundente, porque después de decir que es una voz latina, etcétera, dice: "traduce el número mínimo de miembros, cuya presencia es necesaria para que una asamblea pueda considerarse constituida, delibere y tenga eficacia en sus resoluciones y acuerdos". De tal manera que no es una cuestión que la ha inventado el doctor Ferraud locamente; es una cuestión que tiene fundamentos jurídicos. Como dije ayer, lamentablemente no he escuchado una opinión jurídica en contrario. Claro que es explicable que la Cámara vote un criterio diferente; aquí tenemos pocos abogados, tenemos colegas de muchas profesiones: médicos, comerciantes, hasta agricultores; y, esto explica también que la apelación haya sido planteada por un ingeniero agrónomo, claro, y no por un abogado. Y todo este enredo, señor Presidente, ha hecho que se produzca hasta confusión en los señores periodistas parlamentarios, hombres honestos, limpios, que recogen o tratan de recoger la versión más exacta de lo que ocurre aquí en el Congreso, pero que ante esta tremenda confusión, también han sacado algunas noticias equivocadas, o por lo menos han sido utilizadas y aprovechadas por esa prensa amarilla, que todos conocemos. El otro día salió un titular en "El Universo", en primera página, que decía textualmente así: "Con sesenta y dos diputados presentes se declaró que no había quórum". Titular malicioso y malévolos, porque en la reseña decía otra cosa. Y algunos diputados aquí han sostenido lo mismo, y acabo de escucharlo al Diputado Ponce decir: "es cierto"; y, no es cierto, señor Presidente y pueblo que me escucha, porque de esos sesenta y dos diputados, veintidós votaron abstención, y para

.../...



.../...

los que han leído el reglamento, abstención significa ausencia. De tal manera que habían cuarenta legisladores presentes válidamente en la Sala, y cuarenta legisladores no hacen quórum, para el tratamiento; no solamente para la votación, sino para el tratamiento de una reforma constitucional. Se tomó una decisión equivocada y naturalmente eso lleva al mayor desprestigio de este Congreso. Yo soy contrario a la moción planteada, porque creo que debe interpretarse solamente aquello que no es claro, aquello que se presta a distintas posibilidades, a distintas versiones, pero lo que es claro no necesita ser interpretado; y, el Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución es pues de una claridad absoluta. Dice así, el inciso segundo: "El Congreso Nacional conocerá y discutirá los proyectos de reformas constitucionales, y su aprobación -permítame, señor Presidente, poner énfasis en este término- y su aprobación requiere del voto de, por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso". Y que yo sepa, solamente se puede aprobar con votos afirmativos; cómo se puede aprobar con votos negativos; si se requiere para aprobar, cuarenta y ocho votos, esos votos tienen que ser afirmativos, positivos, salvo pues que haya surgido una nueva teoría, de que para aprobar algo se necesita una mayoría de votos negativos ¡Qué cosa más absurda! De tal manera, que no hace falta agregar aquí, como se ha dicho; yo respeto todas las opiniones, sobre todo respeto mucho a la opinión del doctor Atiaga, la respeto muchísimo, la del doctor Iván Castro igual y la de todos los legisladores; pero agregar aquí: "aprobación con el voto afirmativo", es poner una albarda sobre otra albarda, es una redundancia, porque para aprobar con el voto, se necesita que este voto sea afirmativo, no puede ser de otra clase. Y es, señor Presidente, que el criterio expuesto aquí, que ha originado esta supuesta duda de que las dos terceras partes es nada más que para establecer el número mínimo de votantes, que es de cuarenta y ocho; pero que de estos cuarenta y ocho, pueden haber votos afirmativos y pueden haber votos negativos; lo que quiere decir, entonces, que con veinticinco votos, no treinta o treinta y seis, como dijo algún diputado que me precedió, con veinticinco votos, que es la mitad más uno, de cuarenta y ocho, se podría reformar la Constitución. Y eso trae a mi mente otra vez a Poitier, claro, con esa sentencia en materia interpretativa: "todo lo que nos conduzca al absurdo tiene que rechazarse", porque con veinticinco votos, señor Pre

.../...



../...

sidente, podríamos cambiar la forma republicana de gobierno e instaurar aquí una monarquía y podríamos borrar de la Constitución la no-reelección presidencial, con veinticinco votos, señor Presidente, y podríamos eliminar el hábeas corpus, tan combatido en esta época, y podríamos decir que el presupuesto lo aprueba definitivamente la Función Ejecutiva; y en ese orden de cosas podríamos reformar cualquier cosa. Y esto es írrito, esto pugna con el sentido democrático, como lo dice Armando Pareja. La doctrina distingue claramente las constituciones rígidas o duras de las constituciones flexibles. Son rígidas, son duras aquellas que dificultan su reforma, y son flexibles aquellas que facilitan la reforma; y la tradición constitucional de este País ha sido tener constituciones rígidas, constituciones duras, y en muchos casos, durísimas; muchas han exigido que transcurra cierto lapso para poder ser modificada. La de Ambato de mil ochocientos treinta y cinco decía que debía pasar seis años antes de que se intentara una reforma constitucional. En muchas, en casi todas, se ha exigido tres debates y las dos terceras partes de la votación; en muchas se ha exigido que en un Congreso se estudie la conveniencia de la reforma y que cuando este Congreso sea renovado, otro Congreso sea el que lo apruebe. Vean ustedes, cuán dura ha sido la Constitución en nuestro País, a través de la historia; naturalmente que con la evolución de las ideas esa rigidez ha ido cediendo paso, se ha ido un poco flexibilizando la reforma constitucional; pero siempre se le ha dado un tratamiento distinto al de la ley. Ahora se da el caso que una ley se puede aprobar con treinta y seis votos y que con veinticinco votos se puede reformar la Constitución. La Constitución actual, ya desde el año sesenta y siete, tal vez desde la del cuarenta y cinco, la Constitución fue suavizándose; ya no hay que esperar un período determinado, ya no son tres discusiones sino dos; ya no es necesario aprobar en dos períodos distintos como lo planteaba ayer el Diputado Castillo, con toda razón; ahora se puede aprobar, por un mismo Congreso, como se aprobó esa reforma mañosa de la última Cámara Nacional de Representantes, para volver lo más rápido al Congreso ¿No es verdad? Para volver lo más rápido al Congreso. Pero siempre se exige un quórum y un número de votos diferente, que en este caso es de cuarenta y ocho legisladores. Estoy viendo que se me acaba mi tiempo, señor Presidente. Por esta razón quiero decir que la moción debe ser desechada; debemos respetar el texto constitucional; no de-

../...

.../...

bemos violentar las normas por cuestiones de orden político o de interés coyuntural. La Constitución debe reformarse con cuarenta y ocho votos uniformes. Esto no es imposible, como lo dijo el Honorable Castillo; la prueba está que el año pasado o antepasado se reformó la Constitución en varios artículos con cuarenta y seis votos afirmativos. Es que debe haber convergencia en las cosas que son racionales; por qué debemos ser diferentes los unos a los otros, aunque tengamos discrepancias políticas; eso es una cosa, pero el interés nacional está por encima de todo eso, y si algo es conveniente al País, debemos estar todos unidos en una gran convergencia para el País. Eso es lo patriótico, no torcer disposiciones legales o constitucionales por intereses personales o políticos. Por esta razón, señor Presidente, y aquí concluyo, mi partido ha resuelto votar en contra de esta moción, porque la considera innecesaria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Ponce.-----

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, señores legisladores, anteayer, creo yo, el Congreso Nacional entró a tratar una cosa que no venía al caso, y eso ha traído mucha cola, mucha consecuencia. Recordemos, señor Presidente, lo que sucedió el día de anteayer. Se propuso aquí un apoyo a un artículo constitucional, como si eso fuera necesario; o si quiere también, se propuso aquí aclarar un artículo constitucional, como si eso se pudiera hacer con un acuerdo. Y así sucedió. Sucedió una cosa igual a la que, si yo pudiera en este instante que el Congreso se pronuncie porque los ecuatorianos han de ser de dos clases: por nacimiento y por naturalización. Una cosa así es lo que sucedió, señor Presidente. Se pronunció el Congreso: unos legisladores levantaron la mano y apoyaron esa tesis que decía: "que para reformar la Constitución se han de necesitar cuarenta y ocho votos positivos", cuando eso está ya en el Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución. Y otros legisladores sencillamente no votaron, señor Presidente, no votaron, porque creían muchos de ellos que no era necesario votar. No es que votaron porque se reforme la Constitución con treinta y seis votos; no es que votaron porque estaban en desacuerdo con el Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución, sencillamente, señor Presidente y señores legisladores, no se votó porque les parecía absurdo tener que votar por una cosa que ya estaba dicha en la Constitución. Esto hay que dejarlo muy en claro. Yo, personalmente, señor Presidente, no estuve presente en la Sala el no

.../...

.../...

mento de la votación; pero conozco que ese fue el criterio de muchos, no en manifestar aquello que mañosamente la Sala de Prensa del Palacio Legislativo ha manifestado: "que se reforma la Constitución por un acuerdo sin pies ni cabeza y que de hoy en adelante se podrá reformar la Constitución con treinta y seis votos". Se podrá cambiar el régimen ecuatoriano de presidencial a monárquico, se ha dicho aquí, con treinta y seis votos ¡Qué disparate, con veinticinco votos! ¡Qué disparate, señor Presidente! ¡Cómo un jurista, cómo una persona que conoce de Derecho Constitucional puede suponer que un simple acuerdo, ni siquiera positivo sino interpretando al revés la votación, pueda llevar a reformar la Constitución! Esto es realmente infantil, señor Presidente. Pero, sin embargo, sin embargo, señor Presidente, yo creía, y hoy todavía creo, que se debía votar nuevamente sobre eso para poder expresar claramente nuestro pensamiento. Y no me ha importado que por ahí nazcan sonrisitas bastante bobas, porque es bobo aquel que no reconoce un error o que no trata de aclarar una confusión para llegar a la verdad. A mí no me importan esas sonrisitas. No me importa siquiera, señor Presidente, y que lo sepa bien el Diputado Lucero, el haberme equivocado muchas veces el haber tenido de amigos a Juan Pablo Moncagatta o a Osvaldo Hurtado; no me importa haberme equivocado, lo importante es rectificar y seguir el camino que más le conviene al pueblo ecuatoriano, señor Presidente. Hay que ser honestos consigo mismo, señor Presidente, y esto quiero dejar bien en claro. Pero volviendo a la materia, señor Presidente, estoy absolutamente convencido que lo que sucedió hace dos días fue un acto que no tiene ninguna validez; y por eso manifiesto mi pensamiento, señor Presidente, y digo que estoy completamente de acuerdo con lo propuesto por el señor doctor Rodríguez, completamente de acuerdo. Yo creo que el Congreso debe pronunciarse y decir que aquello en lo que incurrió el día de anteayer, no tiene ningún valor, ningún valor, señor Presidente. Ya he expuesto mis razonamientos: en primer lugar, porque con un acuerdo no se puede reformar la Constitución; eso no tiene ningún valor. En segundo lugar, porque ya he dicho, en la voluntad de muchos ciudadanos legisladores que no votaron por este respaldo al Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución, estuvo la convicción de que no lo hacían porque no hacía falta hacerla. Cuando se proponga una interpretación a la Constitución, también se han de seguir los pasos debidos y se ha de interpretar la Constitu-

.../...



.../...

ción, no como se quiso hacer aquí un día, no con un simple acuerdo - sino como manda la Constitución de la República y así no habrá problemas y así no habrán dificultades y todos, bajo el amparo de la Constitución, podremos formar esa gran convergencia de la que habla el señor doctor Feraud Blum, en beneficio de la democracia, en beneficio del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, yo lamento el tener que decirle al doctor Carlos Feraud Blum, que estoy en desacuerdo con ciertos criterios de él. El preguntó al señor Secretario el día doce de junio ¿cuántos diputados estaban en la Sala? Y contesta: "Señor Presidente, se encuentran sesenta y tres diputados en la Sala". Pero esto después de algún rato ya de la votación, después de que habían transcurrido largos minutos, después de que habían habido varias intervenciones, después de que había habido una apelación y, entonces ante una pregunta del señor Diputado Carlos Chaves, en la que dice: el señor Presidente manifestó que no hubo quórum, sale la tesis del señor doctor Carlos Feraud, no había quórum porque hubieron tantas abstenciones. Señor Presidente, completamente de acuerdo que como hubieron esas abstenciones, no se podía aprobar la reforma constitucional, no hubo el número suficiente de votos, de acuerdo; pero, señor Presidente, allí estaban presentes sesenta y tres legisladores, según afirma el Secretario, creo que eran sesenta y dos, en las actas constan sesenta y tres. Esta es la verdad y esto trajo una confusión general en la Sala, originó una desorientación, de la cual hasta ahora no podemos salir. Yo rogaría, señor Presidente, que apenas se termine de discutir esta moción previa, que no creo que es tal, se entre a votar la moción del doctor Rodríguez, para de esta forma dejar borrado esto del Parlamento Nacional y seguir nuestro trabajo hacia adelante, respetando siempre la Constitución de la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Carpio.-----

EL H. CARPIO CORDERO: Señor Presidente, señores legisladores, las razones jurídicas expuestas me relevarían de todo comentario, cuando ellas han estado enmarcadas dentro del respeto a las normas constitucionales y reglamentarias, diría acaso, cuando por hegemonía mental han tenido lógica; pero lastimosamente estos preceptos no han sido compartidos por todos los señores legisladores. Esta la razón de mi intervención y de mi razonamiento, tratar, señor Presidente, como el día de ayer se lo hizo, de buscar deslices al siguiente día de

.../...



.../...

consumado un hecho, en quienes hemos expresado con claridad nuestro pensamiento; es verdaderamente algo que podría llamarlo como de infidelidad con sus propias conciencias ¿Por qué el día de ayer que se habló sobre el respeto a la Constitución y de lo explícito del Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución, no se señaló el día martes, día de la confusión, día del marasmo cerebral? ¿Por qué? Porque ya había una argucia jurídica que debía tener su secuencia. Con todo respeto, no deseo herir la susceptibilidad de ningún señor legislador; se había hablado, sin embargo, de que el Artículo ciento cuarenta y tres dejaba dudas, por cuanto no se expresaba con claridad, que para reformar la Constitución era necesario el voto afirmativo de las dos terceras partes de los componentes del Congreso, no cabía la palabra afirmativa. Ya lo ha expresado, y con mucho razonamiento, el doctor Feraud, que sería una redundancia afirmar, es consentir; aprobar es asentir, es dar la aquiescencia; es decir, estoy de acuerdo y esto solamente se lo dice con el sí, cuestiones tan claras se han venido barajando, y a personas muy inteligentes se los puede acotar de ilógicos, cuando se trata acaso de defender ávidos intereses que se encuentran entre telones. Esto es lo criticable, esto es lo que el pueblo no puede consentir, esto es lo que los legisladores de Izquierda Democrática no podríamos dar paso; pues lo que en el ideario de mi partido se mantiene con fe, es justicia social con libertad, y un País en donde se quiebra la justicia y un País en donde se comienza a irrespetar la norma jurídica sobre la que se basamenta el Estado, verdaderamente es flaquear y es dejar a la deriva toda una historia de ponencias y de costumbres que han sido recogidas en la suprema ley de las leyes que es la Constitución del Estado. Este acto se cumplió, y lo había dicho, como un desacato a través de una votación; y, ¿qué es lo que se votaba, señor Presidente? Esto hay que aclarar, se votaba el criterio de su Señoría, cuando expuso a la Sala si cuarenta y ocho legisladores, que son las dos terceras partes de los componentes del Congreso, son capaces de reformar la Constitución. Y esto se lo niega con un voto y, lamentablemente ante una confesión de parte, relevo de prueba, el señor Diputado doctor Ponce Gangotena nos ha manifestado con mucha claridad, que aclarar un artículo constitucional por un acuerdo, sería verdaderamente una atrocidad, un robo al juicio jurídico; pero ocurre que se deriva justamente con aquella votación, en una aclaratoria; pero por -

.../...

.../...

confusión, cuando justamente se buscaban razones y nada más que razones para satisfacer la ponencia de apelaciones de la Presidencia del doctor Feraud; esto fue todo y esto es lo que lleva al desacato y esto es lo que les hace confundirse. No es que la Presidencia ha llevado a la confusión, como algún señor legislador dijo, la Presidencia enmarcó lo que tenía que enmarcar dentro de las normas reglamentarias, si habían dos juicios contradictorios, la Presidencia tenía que verse obligada a hacer votar; pero esto de las votaciones nos está llevando verdaderamente a confundirnos a todos, cuando no se aclaran las cosas con congruencia; es decir, con la debida oportunidad. La Constitución es clarísima, los reglamentos igual, no se puede discutir; se ha manifestado que treinta y seis señores legisladores hacen el quórum del Congreso, toda vez que somos setenta y uno. Pero bien, se instala el Congreso Nacional en sesión ordinaria, con treinta y seis legisladores, se da curso al debate, pero cuando en aquella sesión consta de Orden del Día una reforma constitucional, el Presidente exige el número que la Constitución así lo expresa en el Artículo ciento cuarenta y tres, de no haber cuarenta y ocho legisladores, ¿cómo puedo dar paso a la votación? Eso es lo que hizo el doctor Feraud en aquella sesión memorable a la que se le hace tantas acotaciones; hubo cuarenta legisladores, luego no era competencia de ese quórum el poder tratar la reforma constitucional, y entonces como el reglamento habilita un quórum especial ni habla tampoco de una votación numérica especial, a no ser en casos expresos, da por terminada la sesión; esto lleva a la apelación y esto lleva a la confusión, y esto lleva al desacato de una ligerísima interpretación del Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución; pero, y aquí el pueblo debe estar totalmente tranquilo; aquella osada manera de proceder para tratar dizqué de interpretar aquel artículo constitucional, no se va a dar paso, señor Presidente, porque lo que dice el Artículo veintiséis del Reglamento, si su Señoría me permite dar lectura: "La interpretación que adoptare el Congreso para cada caso, sobre la aplicación de esta ley, no tiene fuerza obligatoria, sino respecto del asunto en que se pronunciare". De tal manera que esto no tiene fuerza obligatoria, es únicamente un hecho, fue simplemente un acuerdo que lastimosamente, y en esto he de contrariar, lo ha aclarado ya el Diputado Ponce. En cambio, me place mucho, señor Presidente, el haber leído las declaraciones del Director del Partido Social

.../...

.../...

Cristiano, que lo ha expresado ya aquí, y que no da lugar a dudas, - cuando manifiesta; por ser muy corto, señor Presidente, me permito - dar lectura; al respecto dice Ponce Gangotena: "Admitió que se vivió una tremenda confusión y que lo que pretendía el bloque del Partido Socialcristiano es manifestar que el quórum siempre ha de ser de - treinta y seis diputados, es decir, la mitad más uno, pretendía de - cir, pretendía ¿Por qué no se lo expuso en forma congruente? Al tiem - po que destacó que no se puede reformar la Constitución mediante un - simple acuerdo, puesto que el Artículo ciento cuarenta y tres de la - Carta Política es muy claro en manifestar el procedimiento que se de - be seguir, esto es con el voto favorable de las dos terceras partes - de los miembros del Congreso. Por lo menos hemos llegado a un acuer - do mayoritario ¿Para qué tratar de interpretar lo que no merece in - terpretación? Vuelvo a recordar las palabras del doctor Feraud que, - con un gran juicio jurídico ha manifestado: lo explícito no merece - aclaración; de tal manera que no se puede tampoco interpretar, razón - por la cual yo creo que la moción previa del Diputado Castro Patiño - está por demás, no tiene razón de ser, porque al menos los que defen - demos la Carta Política del Estado, en su espíritu jurídico, tenemos que respetarla, de otra manera ahí nos hundimos en el marasmo, ahí - creamos el caos, ahí viene la confusión, esto puede ser la incoheren - cia de la que tanto se habla, esto sería contradictorio a nuestro - pensamiento. De tal manera que los argumentos falaces queden única - mente en el olvido y que lo que se trata de hacer, jugar con la Car - ta Política del Estado, no lo permitiremos, porque las mañoserías po - líticas pueden darse a lugar, y en esto la Izquierda Democrática es - claza; no permitiremos crear el caos ni tampoco endilgar a la prensa y criticar su opinión que tienen aun los periodistas de nuestro - País, ética profesional, lo expresen cuando vean pragmatizados los - hechos en el seno de este noble Parlamento. Gracias, señor Presiden - te.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Molina. Punto de orden, Diputado Saquí - sela.

EL H. SAQUISELA TOLEDO: Con el mayor respeto, yo ví con mis propios - ojos, y usted al clausurar la sesión ayer me ubicó para intervenir - después de los diputados Sánchez y Feraud; si no voy a hablar, me - voy saliendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Saquisela, no es el caso, la nó -

.../...



.../...

mina que yo di lectura ayer sólo se refería a los que estaban inscri-  
tos, pero estamos haciendo lo posible para combinar perfectamente -  
el debate y a eso se debe, pero le va a tocar casi de inmediato, se-  
ñor Diputado Saquisela; no ha sido desplazado de ningún modo, des-  
pués del Diputado Molina le toca a usted. Esa es la explicación que  
le doy, muy comedidamente.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO: Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente, señores legisladores, real-  
mente es un hecho que se va aclarando el panorama; y, sin embargo,-  
no por eso podemos dejar de establecer ya en este ambiente de mejor  
observación nuestro pensamiento jurídico y político como partido y-  
como parlamentarios abogados, además. Usted va a permitir, señor -  
Presidente, que del acta número veintisiete yo lea lo que el día -  
diecisiete de junio había manifestado alrededor del problema del Ar-  
tículo ciento cuarenta y tres, con su venia, señor Presidente; enton-  
ces decía: "En la ocasión anterior tuvimos y hoy ratificamos el cri-  
terio que la reforma constitucional no puede ser dada por el expedi-  
to mecanismo de la simple mayoría; creemos que una reforma constitu-  
cional en este régimen tiene que ser rígida, no puede ser de otra -  
manera, porque es un asunto que va directamente a la estructura del  
Estado". En otra parte, señor Presidente, decíamos lo siguiente: -  
"Si es que el Congreso tiene quórum reglamentario, esto es más de -  
treinta y seis legisladores, quiere decir que el Congreso continúa-  
instalado, pero no estaría habilitado para aprobar la reforma cons-  
titucional. Este es, decíamos, nuestro criterio jurídico, señor Pre-  
sidente, y queremos hacer abstracción absolutamente de los aspectos  
políticos más generales". Bien, queda claro, señor, y en esto roga-  
ríamos a la prensa que recoja, que CFP también piensa jurídicamente  
en el sentido de que no puede procederse a la reforma constitucio-  
nal, sino es cuando menos con cuarenta y ocho afirmaciones en ese -  
sentido. Luego, señor Presidente, es necesario que aquí también i-  
lustremos un poco a la opinión pública, la naturaleza, el anteceden-  
te de nuestras posiciones, las dificultades que aquí han surgido...  
EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, les ruego atender al señor-  
expositor.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Las dificultades que aquí han surgido, señor  
Presidente, son, a mi manera de ver, resultado del mecanismo tortuo-

.../..



../...

so, por el que esta Constitución vigente fue creada. Este es el resultado, señor, de una Constitución hecha a contrato, como se hace un contrato de arrendamiento, como se hace un contrato de compraventa, a plazo; porque esta Constitución vigente no tiene históricamente la consagración de que aquellos que la redactaron no tenían la representación popular que es de donde emana la soberanía; por esto se olvidaron inclusive de hacer la consagración de que al Congreso Nacional le corresponde la primacía del poder político, la primacía del poder total, a diferencia de otras constituciones. Y aquí, señor, nosotros estuvimos siempre perfectamente conscientes de que no está un problema político en juego. Aquí está la Constitución de la Unión Soviética, y permita, señor Presidente, que lea también el artículo referente a la reforma constitucional en la Unión Soviética. Dice el Artículo ciento setenta y cuatro de la Constitución de la Unión Soviética: "La Constitución de la URSS puede ser modificada mediante decisión del Soviet Supremo de la URSS, adoptada por una mayoría no inferior a los dos tercios de los votos en cada una de las Cámaras". Aquí no hay duda, porque habla de mayoría y de toda la estructura formal, desde luego que esto está bien redactado, lo que pasa es que el Artículo ochenta y tres está mal redactado, y a los que no les gusta a los rusos, el sistema socialista, permita, señor Presidente, que lea lo que dice la Constitución de los Estados Unidos, en su Artículo cinco: "Siempre que las dos terceras partes de ambas Cámaras lo juzguen necesario, el Congreso propondrá enmiendas a esta Constitución". Dos terceras partes lo juzguen necesario, y la sabiduría de los gringos en esta Constitución que tiene doscientos nueve años, establece que para proponer ha de haber el acuerdo de las dos terceras partes, si no no pueden ni proponer. Es decir, señor Presidente, más allá de estas consideraciones políticas, doctrinarias, ideológicas, por sentido común, por objetividad práctica, en el socialismo y en el capitalismo el sistema constitucional es rígido, y no se puede sacar a esta situación una ventaja política partidaria o doctrinaria; esto es un error, señor, y mucho menos tratar de indilgar un poco mansamente que en el sector éste, en el CFP, podría haber estado implícita una situación de esa naturaleza. Otro asunto que aquí se ha mencionado: se ha dicho que en esta interpretación estaría en marcha el inmoral propósito de prorrogar en dos años más a los que fueron elegidos por dos, es decir, que duren cuatro los que fueron elegidos

../...

.../...

para dos. Yo pensé siempre que como en el Congreso se había hecho de la violación una práctica, una práctica que ya se había hecho también una especie de deporte nacional, ya se empezó a violar en las carreteras y aquí en el Congreso se quiso llevar el problema o el asunto de la violación constitucional a una especie de arte, y con votos de cuarenta y un artistas de la Constitución, se presentó un proyecto que bien podría llamarse la crónica de una violación anunciada, emulando a García Márquez. Ahora parece que no va a surtir efecto esa violación anunciada, pero rogaría también a la prensa nacional que recoja un hecho, en ese documento no hay una sola firma cefepista, ni una sola firma cefepista, señor; de tal manera que quien piense que ese es un mecanismo por el cual se iba a hacer esta circunstancia y el CFP está incurso en eso, vaya ilustrándose el País que el CFP no está incurso en eso. Este asunto de la juridicidad de las expresiones de aquí, del pensamiento aquí, a propósito del quórum, con gran habilidad se ha querido hacer una similitud entre Galileo que sostuvo que el sol está fijo, que lo que gira es la Tierra alrededor del sol, y eso venía a ~~contradecir~~ la Biblia que decía al revés, que la Tierra es lo fijo y que el sol gira alrededor de la Tierra, es el sentido geocéntrico de la Biblia; pero Galileo se dio cuenta que la cosa era al revés y, efectivamente no fue a rendir el pellejo, no le costó la vida, se retractó a tiempo, pero en chiquito dijo: "ipurse mu, -y sin embargo se mueve". Esta no es la situación de Galileo, es al revés, porque puede ser un gran sofisma y el sofisma es eso de poner un razonamiento para tratar de justificar lo falso, decir que hay dos quóruns, con todo el respeto, pero cómo se va a decir que no hay quórum si es que se han contado sesenta y dos presentes; que se digan que las abstenciones no se cuentan, no es jurídicamente válido para el efecto del quórum, porque el quórum es anterior, el quórum se constata para la instalación del Congreso, y una vez establecido el quórum, el Congreso queda habilitado para sus procedimientos posteriores; el quórum puede perderse en el camino, pero el quórum es anterior, y no se puede proclamar que no hay quórum después que se ha tomado la votación. Eso, señor, es un absurdo y esa parte es la que nosotros combatíamos porque pensamos jurídicamente que no es así, y si no es jurídicamente, bueno pues, infantilmente como alguien decía, porque no se necesita ser jurista para ver que con sesenta y dos hay quórum, un niño de escuela puede comprobar e

.../...

.../...

so, infantilmente decimos, que sesenta supera el quórum reglamentario. Pero, señor Presidente, vamos al problema de hoy, estamos discutiendo parte de la reforma constitucional, y aquí hay otro vicio, todo el proyecto de reforma es un adefecio, porque no apunta nada digno de una sola sesión. El artículo, tres artículos tiene y el País debe saber qué es lo que está aquí tan empantanado; tres artículos tiene todo este famoso proyecto de reformas: el primer artículo para crear dos comisiones más, permanentes; es decir, que catorce diputados más vayan a sentarse en el cónclave donde se legisla o donde se quiere legislar, porque no se legisla, por lo menos por el momento, independientemente de que hay gente capaz para hacerlo; pero no lo dejan por el mecanismo que estamos sufriendo. El otro artículo, el artículo dos, quiere quitar la palabra "dictar"; que la ley del Congreso, la Ley Orgánica Funcional del Congreso no deba ser dictada sino expedida, es decir, una cosa chiquitita así, de segundo orden. Y el tercer artículo, que en vez de siete miembros del Tribunal Supremo Electoral haya nueve; ya está el Tribunal Supremo Electoral consiete, no parece que haga falta ponerle dos más; es decir, señor Presidente, pueblo ecuatoriano, cositas de segundo orden. Pero hemos arribado a una discusión que en este momento puede ser trascendental y positiva, que más allá de las confusiones parece ser que todos estamos de acuerdo en que mejor la Constitución mala, con defectos y todo, como es Constitución, es nuestra salvación frente a las dictaduras y la dejemos como está y no hagamos mucho esfuerzo por levantarle las folleras, al menos por el momento. Que una reforma constitucional no debe ser traída aquí al buen tun tun del compromiso de circunstancia para poner dos más por aquí, dos más para acá; una reforma constitucional tiene que ir de principio a fin, haciendo el análisis de la situación estructural del Estado; la reforma constitucional tiene que ser un motivo para replantear el equilibrio o el desequilibrio de las fuerzas sociales en la injusticia prevaleciente en el País; a eso debe ir la reforma constitucional. De tal manera que si a esta circunstancia se le pone también una moción, una moción que, la entiendo, se está discutiendo, que dice que en vista de que han surgido dudas sobre la interpretación del Artículo ciento cuarenta y tres, suspendamos el conocimiento de esta reforma. La reforma no vale la pena, pero el principio de que el Congreso se auto-declare incompetente, eso es inaceptable, señor Presidente ¿Cómo va

.../...



.../...

el Congreso a decir: como ha surgido duda, dejamos de conocer este asunto? No, señor. Tanto más que como aquí se ha expresado hasta el cansancio, criterio que nosotros compartimos, el Artículo ciento cuarenta y tres es claro y no necesita entrar a ser, no digamos interpretado nada, porque no podríamos, además, interpretar en esa forma; si algún grave error cometió este Congreso en su primer mal paso fue precisamente interpretar la Constitución levantando el dedo, con cuarenta y seis levantadas de mano; eso no se puede repetir. En consecuencia, señor Presidente, con todos estos antecedentes que nos han permitido dejar en claro la posición del partido y de los parlamentarios de CFP, en contra de la moción,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Saquisela.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO: Señor Presidente, señores diputados, yo no voy en esta tarde a llover sobre mojado; tenga usted, señor Presidente y señores legisladores, la absoluta certeza de que en el transcurso de estos largos y tediosos días de sesiones, lo rescatable es, lo digo con absoluta franqueza, formidables lecciones de Derecho Constitucional que aquí se han dado. Y en homenaje a la verdad de estas formidables lecciones de Derecho Constitucional, estoy obligado a rescatar las que en la noche de ayer dieran los diputados Zavala Baquerizo, Castillo Vivanco, Galo Atiaga, con quien únicamente discrepo en el sentido de que rechazaba al sentido común cuando está demostrado de cuerpo entero en este Congreso Nacional, al cabo de más de diez meses, que el sentido común es el menos común de los sentidos. Y lecciones formidables de Derecho Constitucional que en el día de hoy lo ha dado un maestro de Derecho que no necesita una lisonja ni una alabanza de mi parte, como el Diputado Carlos Feraud Blum. Todas estas exposiciones son brillantes; todas las recitaciones de los artículos han sido simplemente, conforme indiqué enantes, envidiables. Habiendo yo, como buen discípulo, aprendido estas lecciones de Derecho Constitucional, en homenaje al tiempo, porque créanme no sé qué estamos discutiendo, tal vez de acuerdo a la lectura del Orden del Día, el primer debate del Proyecto de Reformas Constitucionales, estoy al propio tiempo obligado a decir que ya vienen siendo, señor Presidente, verdaderamente insoportables las innúmeras ofensas que se pretende lanzar contra los diputados provinciales cuando, por ejemplo, se sostiene que queremos reformar la Constitución para autorrogarnos dos años más en la legislatura, díjeme, y ésta una ofen-

.../...

.../...  
 sa rechazable, para continuar percibiendo dietas. En lo que a mí res-  
 pecto, por lo menos, ejercité la abogacía, y lo confieso, con un  
 gran éxito económico. Lo que este Congreso Nacional tiene que darse  
 cuenta, de una vez por todas, es que aquí no existimos diputados pro-  
 vinciales solamente para dar el voto, ni menos existimos diputados  
 provinciales para, como autómatas, alzar los dedos o levantar las ma-  
 nos. No, señor Presidente, aquí habemos diputados provinciales sin  
 falsas modestias, porque la peor de las humildades o la peor de las  
 vanidades, con Vargas Vila es ser humilde; diputados provinciales  
 con talento y capacidad, convencidos de los postulados de nuestros  
 partidos políticos y que tenemos voz, lo estamos demostrando, y tene-  
 mos voz sonora para reclamar derechos postergados y conculcados deli-  
 beradamente. Por estas consideraciones, señor Presidente, y decía  
 que en homenaje al tiempo, cuando parece que adrede nos queremos aho-  
 gar en un vaso de agua, demando de usted que se sirva disponer, para  
 de una vez por todas zanjar este problema y concluir demandando algo  
 que va a posibilitar que este Congreso avance, se dé lectura por Se-  
 cretaría al Artículo sesenta y nueve de la Constitución Política del  
 Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De la Constitución Política, "Artículo 69.- Las  
 leyes aprobadas por el Congreso Nacional o por el Plenario de las Co-  
 misiones Legislativas, que fueren objetadas por el Presidente de la  
 República, sólo pueden ser consideradas por el Congreso después de  
 un año de la fecha de objeción. Sin embargo, el Congreso Nacional  
 puede pedir al Presidente de la República que la someta a consulta  
 popular. Si la objeción recayere en una parte de la ley, el Congreso  
 Nacional rectificará, aceptando la objeción o la ratificará en dos  
 debates, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus  
 miembros, se procederá a su promulgación".-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO: Dice el Artículo sesenta y nueve de la Cons-  
 titución Política, en lo que dice relación con la consideración para  
 la objeción total o parcial: con el voto favorable de las dos terce-  
 ras partes de los miembros del Congreso Nacional. El Artículo ciento  
 cuarenta y tres, tan manoseado en este Congreso, nos dice la palabra  
 "favorable". Por esto, señor Presidente, existiendo dudas y siendo  
 la duda, como alguna ocasión ya sostuve en el Congreso Nacional, un  
 estado de conocimiento al que no debe acceder menos un diputado toda

.../...

.../...

vía, es necesario interpretar el Artículo ciento cuarenta y tres, - por lo cual, con el mayor comedimiento, propongo que se suspenda el tratamiento de esta reforma constitucional y para que el Congreso Nacional, sin pelos en la lengua, no sea un monumento a la ociosidad, - pasemos al tratamiento del segundo punto del Orden del Día. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo, señor Diputado, que la moción que se discute, precisamente tiene ese alcance. Diputado Larrea Cuenca. Diputado Mario Fidel Suárez. Perdón, Diputado Larrea Cuenca.-----

EL H. LARREA CUENCA: Señor Presidente y compañeros legisladores, yo sí quisiera, a través de la oportunidad que tengo de dirigirme a mis compañeros legisladores y al País, expresar con claridad y en forma categórica cuál es, a pesar de que se ha expresado en reiteradas o -portunidades en intervenciones que han hecho compañeros legisladores, cuál es el principio de la equivocación y de la confusión en algunos sectores del Parlamento, que ha llevado a la confusión no solamente a los sectores parlamentarios aquí congregados, sino a la prensa y - al País. Yo considero, porque fui alumno de la Universidad de Guayaquil y fui alumno del doctor Carlos Feraud, de que es un eminente jurista, de que es un hombre de vasta experiencia en el conocimiento - del Derecho; pero el día en que el doctor Carlos Feraud clausurara - la sesión existiendo el quórum reglamentario, ahí se inicia la confu -sión, confusión en él mismo porque es un ser humano, porque todos po -demos equivocarnos, porque es definitivo y lo hemos ratificado en in -finidad de intervenciones aquí en este Parlamento, de que el quórum - que permite la reunión y la instalación de las sesiones aquí en el - Parlamento, es treinta y seis legisladores presentes, y no solamente que clausura una sesión sino que se vuelve a ratificar en su error - cuando en otra sesión, existiendo el quórum reglamentario, vuelve a clausurar la sesión. Porque, en el mejor de los casos, en el evento de que se acepte la interpretación que el doctor Carlos Feraud da a este Parlamento y da al pueblo ecuatoriano, de que son los votos válidos aquellos que están presentes y que las abstenciones se las con -sidera como ausencia, aun en ese evento estaba cometiendo un error - reiterado porque en ese caso hubiera suspendido el tratamiento de esas reformas constitucionales para continuar con el Orden del Día. - Ese era el procedimiento, señor Presidente y compañeros legisladores, aun en el evento de que el criterio del doctor Carlos Feraud tenga -

.../...



.../...  
validez, estaba cometiendo un error porque, en esa situación me rati-  
fico, tenía que en ese instante suspender el tratamiento de esas re-  
formas constitucionales y dar paso al segundo punto del Orden del -  
Día; eso es claro y es nítido, señor Presidente y compañeros legisla-  
dores. Y aquí hablo sin que me ciegue la pasión política, porque a -  
quí he venido como legislador socialcristiano, lleno de fe de que en  
este Parlamento íbamos a crear leyes de beneficio para el pueblo; no  
me importa ni me interesa las diferencias ideológicas con mis compa-  
ñeros de esta Cámara, porque cada uno tiene el legítimo derecho de -  
defender su tesis, de defender su ideología, de enunciar su verdad.-  
Pero uno es el factor que nos justifica a todos los legisladores: so-  
mos representantes del pueblo y estamos aquí por voluntad soberana -  
de este pueblo, y todos tenemos la obligación insoslayable de traba-  
jar en beneficio de este pueblo; no importa el camino que cada uno -  
de nosotros tengamos que caminar, no importa si tenemos diferencias-  
en las estrategias o en las posiciones ideológicas; pero si servimos  
al Ecuador, si queremos mejores días para nuestro pueblo, tenemos -  
que apartar de nuestra acción y de nuestra lucha el sectarismo, por-  
que uno solo es el camino y la meta que nos guía: el mejorar las con-  
diciones económicas de nuestro pueblo. De aquí que, más allá de la -  
interpretación que se quiera dar al Artículo ciento cuarenta y tres-  
de la Constitución, séis que no es claro que se lo tramite a través  
de los mecanismos constitucionales si es necesario una reforma. Y si  
es claro, absolutamente claro y no necesita cambios que se lo deje -  
como está, pero que se respete porque creo sinceramente que cada uno  
de los legisladores queremos respetar la Constitución, no podemos pa-  
sar a la historia, como se dice en diferentes sectores del País, no  
podemos pasar a la historia como un Congreso de mediocres, como un -  
Congreso de incapaces y de ineptos, como un Congreso de tercera, por  
que aquí hemos venido a trabajar por nuestro pueblo, a defender nues-  
tras tesis con ardor y con pasión, pero con altura y con decencia. -  
Es un honor personal estar en este Congreso, es un sueño de mi vida  
realizado; pero me duele en el alma cuando dicen ese Congreso de i-  
neptos e incapaces, que vamos a pasar a la historia como el peor Con-  
greso de la vida republicana de nuestro pueblo. Eso me preocupa com-  
pañeros. Aquí estamos comprometidos todos los setenta y un legislado-  
res, y debo decirles a los compañeros legisladores, que los social-  
cristianos estamos presentes en este Congreso, aun habiendo luchado-

.../...

.../...

por la candidatura del ingeniero Febres Cordero, porque sinceramente creíamos y creemos que era la mejor alternativa para el País al igual que cada uno de ustedes compañeros legisladores, lucharon con fe y con decisión por cada uno de sus candidatos, y que será el ingeniero Febres Cordero el que tenga que responder por su gestión ante el pueblo y ante la historia. Nosotros, los socialcristianos no estamos por prebendas ni canongías de ninguna naturaleza, a tal punto que no tenemos casi funcionarios de nuestro partido en este régimen y los pocos que tenemos se los puede contar con los dedos de una mano; estamos porque sinceramente creemos que a través de la lucha de nuestro ideario, que a través de la lucha permanente con el pueblo podemos mejorar las condiciones del mismo. Y aquí, compañeros legisladores y señor Presidente, que los gritos de agoreros del desastre, de que por qué hemos tenido en el empantanamiento de una semana en un debate de tipo constitucional, se va a destruir el País, es falso, es pesimista. No podemos nosotros mismo asesinar a las instituciones democráticas de nuestro País. Para terminar, quiero recordarles una frase de Simón Bolívar, que decía: que los pueblos son como los niños, que lloran hasta alcanzar un juguete y luego lo rompen y lo tiran al tacho de basura, que la lucha de nuestro pueblo por alcanzar la libertad, por alcanzar la democracia sea la que guíe nuestros pasos y nuestra acción en la política. Gracias, compañeros.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Mario Fidel Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES: Señor Presidente, señores legisladores, cuando se inició el debate sobre el Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución Política del Estado, yo no estuve presente. Pero voy a tratar de razonar más con lógica que con conocimientos jurídicos, y debo empezar pidiendo la benevolencia y la clemencia de un sector de este Congreso, porque ocurre que este ha sido el Congreso de las generaciones espontáneas. Alguna vez hubo una generación de pistoleros, después hubo generación de karatecas, la que más ha proliferado es la generación de insultadores profesionales; y, ahora, el último grito de la moda en este afán generacional, es una rara especie de infalibles y superdoctos que acanallan y denigran a quienes no comparten su pensamiento. A ellos va mi pedido de clemencia y de benevolencia, porque no siendo abogado de la República, voy a tratar de interpretar lo que está ocurriendo, como Legislador de la República, porque esa es una atribución y un derecho que me da la Constitución.

.../...

.../...

Entrando en materia, como dicen los eruditos, no es verdad, señor -  
Presidente, que el Artículo ciento cuarenta y tres sea tan claro, -  
tan diáfano y tan incontrovertible, que quienes digamos lo contrario  
parezcamos una tarea de idiotas y retrasados mentales. Creo que esta  
confusión en la que alguien nos metió, empezó por el asunto del quó-  
rum, yo creo por lógica que una cosa es el quórum y otra cosa es la  
mayoría. En lo que yo he podido leer e interpretar, porque felicemen-  
te sí aprendí a leer, en el Reglamento Interno del Congreso por lo -  
menos, se dan tres clases de quórum; por ejemplo, el Artículo cuaren-  
ta y ocho del reglamento establece el quórum de treinta y seis dipu-  
tados; el Artículo setenta y seis establece un quórum que yo llama-  
ría de facto, porque al considerar las abstenciones como ausencias,-  
que eso sí me parece una idiotez, hace que físicamente exista quórum;  
pero el rato de una votación se da el caso de que no exista un quó-  
rum. Por ejemplo, si es que aquí hubiéramos cuarenta diputados y en  
una votación cinco se abstienen, cuando se proclama la votación suce-  
de que como están ausentes los cinco que se abstuvieron, entonces se  
trata de treinta y cinco legisladores; no hay quórum, por esto lo -  
llamo quórum de facto. Y si ocurriera que los cinco que se abstienen  
votaran al principio, pues los otros treinta y cinco estarían de he-  
cho sin quórum. En el Artículo cuarenta y dos, cuando habla del Ple-  
nario, se establece un quórum que yo diría que es flotante, porque -  
pone como condición sine qua non, que debe haber en el Plenario por  
lo menos tres diputados de cada comisión. Así podría ocurrir que es-  
tuvieran en el Plenario veintiún diputados de tres comisiones y no -  
hubiera quórum porque no habían los otros tres de la otra comisión;-  
es más, podría haber veintitrés diputados y no haber quórum. Enton-  
ces, compañeros diputados, este es el quórum que no es sinónimo de -  
mayoría, de ninguna manera. Hablé de esto porque yo tengo que justi-  
ficar mi voto y no quiero que aquí quede flotando esta especie que a  
cada rato se da, de que es un contubernio el que tiene un diputado -  
con algún bloque cuando no coincide con sus puntos de vista. Obvia-  
mente también se deduce que el quórum del Congreso para las reformas  
constitucionales debía ser de cuarenta y ocho votos, lo cual no sig-  
nifica necesariamente que es la mayoría, tenga que ser absoluta en -  
este caso, o sea de cuarenta y ocho votos, si no lo establece la -  
Constitución. El Artículo cuarenta y cinco habla de una mayoría de -  
las dos terceras partes de los concurrentes para declarar una sesión

.../...



.../...

permanente, esa es una mayoría plenamente establecida en el reglamento; pero el Artículo setenta y cinco habla de mayoría absoluta de los legisladores votantes para todos los actos del Congreso. Y el Artículo setenta y seis dice que la mayoría está condicionada de acuerdo a las abstenciones que se produzcan. El Artículo ciento cuarenta y cuatro establece una mayoría de las dos terceras partes de los legisladores concurrentes, hablando del Plenario, es decir, diez diputados en el Plenario pueden presentar proyectos de ley y aprobarlos. La representación de treinta y seis diputados que votan y que nombran las comisiones es el Plenario, y en receso, el Plenario sí puede con diez diputados hacer las cosas que se horrorizan cuando otro cuerpo, como es el Congreso, no puede hacerlas. Pero más contundente es el artículo que el Diputado Saquisela también aludió, es el Artículo sesenta y nueve de la Constitución Política, habla de los votos favorables de las dos terceras partes; si hay que intuir necesariamente que los votos tienen que ser favorables, porque este artículo de la Constitución sí habla de votos favorables. Como hemos visto, el Reglamento Interno del Congreso habla de diferentes mayorías conforme lo establece el Artículo setenta y cinco; pero esto no quiere decir que tácitamente esté entendido que en el Artículo ciento cuarenta y tres se hable de cuarenta y ocho votos favorables, esto es lo que tenemos que dilucidar. Yo estoy de acuerdo que las reformas constitucionales ameritan cuarenta y ocho votos afirmativos, pero eso no me impide decir que el Artículo ciento cuarenta y tres es ambiguo y no es claro, por más que no hayamos ido seis años a la universidad a estudiar Jurisprudencia; por eso les ruego a los señores abogados del Congreso que perdonen todas mis impertinencias por tratar de justificar lo que yo pienso del Artículo ciento cuarenta y tres cuando emití mi voto. Concluyo en lo que respecta al Artículo ciento cuarenta y tres, manifestando que tiene que quedar muy claro y debe interpretarse de acuerdo a como manda la Constitución Política del Estado; en consecuencia, yo apoyo la moción del Diputado Iván Castro. Ahora voy a referirme a una especie de calumnia que ha tomado cuerpo en este Congreso y en algunos medios de comunicación. Al algún diputado nacional manifestaba que todo este maremagnum armado por el Artículo ciento cuarenta y tres, se debe solamente a que los diputados provinciales tienen el afán de quedarse dos años más en sus funciones y que eso se lo debe a una nueva mayoría que yo no sé

.../...

.../...  
 dónde está, que es la que está empecinada de que los diputados pro -  
 vinciales se queden cuatro años en este Congreso; o sea que ahora sí  
 la nueva mayoría que se supone debía ser de treinta y seis votos, -  
 puede reformar la Constitución si no tiene la aquiescencia de por lo  
 menos doce votos más del Bloque Progresista para completar el quórum  
 de cuarenta y ocho votos. Y es lamentable que esta campaña de infa -  
 mias contra los diputados provinciales esté tomando cuerpo, porque -  
 no sé si habrán reparado quienes nos atacan en este Congreso, que so -  
 mos cincuenta y nueve, o sea que somos la mayoría de este Congreso; -  
 y no sé si en otros partidos políticos ocurrió, pero en el que yo mi -  
 litaba sí y tuve el honor de recorrer la Provincia de Manabí con un -  
 distinguido ciudadano ex-coideario mío, el Diputado Zavala Baqueri -  
 zo; y como hombre conocido que es en el País, como hombre de gran -  
 trascendencia en la política nacional, nosotros supimos aprovechar -  
 su presencia en nuestra provincia para vigorizar nuestra campaña; pe -  
 ro también es posible que en otras provincias algunos diputados na -  
 cionales hayan tenido que andar de la mano con algún diputado provin -  
 cial para que los oriente en su propia provincia, y hoy los diputa -  
 dos provinciales somos una plaga que hay que estirparla, que hay que  
 liquidarla y calumniarla. Hoy parece que ha sido la noche de las a -  
 claraciones; el Diputado Molina pedía una aclaración que me parece -  
 muy oportuna, yo también quiero pedir otra: que se sepa cuál es el -  
 problema famoso de los períodos de los diputados. Quiero, señor Pre -  
 sidente, con su venia, que haga leer por Secretaría el Artículo cin -  
 cuenta y siete de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A pesar de que no es materia del tema, señor Se -  
 cretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. De la Constitución Políti -  
 ca: "Artículo 57.- Los diputados nacionales durarán cuatro años en -  
 sus funciones y podrán ser reelegidos después de un período legisla -  
 tivo. Deben ser ecuatorianos por nacimiento; gozar de los derechos -  
 de ciudadanía; estar afiliado a uno de los partidos políticos legal -  
 mente reconocidos y tener treinta años de edad, por lo menos, al mo -  
 mento de la elección. Los diputados provinciales durarán dos años en  
 sus funciones y podrán ser reelegidos después de un período legisla -  
 tivo. Para ser elegido diputado provincial se requerirá: ser ecuato -  
 riano por nacimiento; gozar de los derechos de ciudadanía; estar afi -  
 liado a uno de los partidos políticos legalmente reconocidos; tener-

.../...

.../...

veinticinco años de edad, por lo menos, al momento de la elección; - y, ser oriundo de la provincia respectiva o haber tenido su residencia principal de modo ininterrumpido en ella tres años, por lo menos inmediatamente anteriores a la elección".-----

EL H. SUAREZ MIELES: ¿No obstante paréntesis, alguna cosita que haya reformas por ahí? Bueno, si no está, Secretario, sé que por ahí es - que hay una reforma, y les ruego y perdonen que los haya hecho escuchar todo el texto de este artículo que es una reforma, porque quiero que ustedes me digan qué tiene que ver con la interpretación que se le da a este artículo para la famosa reelección cruzada. Señor - Presidente, si el señor Secretario tiene el resto del texto, yo le - ruego, estoy hablando del manual legislativo, en el Artículo cincuenta y siete está la interpretación que se hace a esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Qué es lo que pide concretamente, señor Diputado? -----

EL H. SUAREZ MIELES: Que termine el texto que dice más abajo, interpretación porque sobre eso es que quiero referirme.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario, atienda el pedido.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, se ha leído el Artículo cincuenta y siete de la Constitución y en la publicación a la que alude el señor Diputado hay una nota que dice: "Interpretación.- Artículo Único, Registro Oficial N° 601, de 18 de octubre de 1983.- Interpretase el Artículo 57 de la Constitución Política vigente en el sentido de que un legislador electo por votación nacional, en la votación inmediata puede ser elegido diputado provincial y viceversa, un legislador provincial puede ser electo como diputado nacional para el período legislativo inmediato". Lo solicitado, señor Presidente.----

EL H. SUAREZ MIELES: Gracias, señor Presidente. Acojo también su llamada atención de que parecería que no fuera parte del tema, pero recuerdo que un diputado en este debate se refirió a los diputados provinciales y yo soy diputado provincial. Qué tienen que ver las peras con las sandías, señor Presidente, le preguntaría, si ni siquiera son cultivos que se dan en las mismas latitudes. De dónde sale esta graciosa interpretación del Artículo cincuenta y siete que de pronto dice que por ahí se puede colegir de que haya la reelección cruzada y se hace una reforma obviamente para que algunos diputados de la convergencia puedan regresar a este Congreso muy pronto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene dos minutos, señor Diputados.-----

.../...



.../...

EL H. SUAREZ MIELES: Gracias, señor Presidente. Algunos diputados provinciales no queremos violar la Constitución ni quedarnos cuatro años, pero sí queremos reparar lo que se le hizo a esta Constitución aprobada en un referéndum en mil novecientos setenta y ocho, que los períodos de diputados vuelvan a ser iguales entre nacionales y provinciales, porque no hay ninguna razón para que sean diferentes, ya que la atribución y deberes son iguales, y no para que se queden los que ahora están aquí presentes, porque bien se puede poner una disposición transitoria que diga que surte efecto desde mil novecientos ochenta y ocho, para que empalmen los períodos de los diputados nacionales y provinciales, y bien pueden haber elecciones en mil novecientos ochenta y seis por última vez para dos años. No creo que nadie, con el prestigio que nos hemos ganado en este Congreso, esté interesado en quedarse dos años más. Y en lo que corresponde a mí, señor Presidente, sí pienso volver a este Congreso, pero como vine la primera vez, con el voto popular, por mi provincia, la Provincia de Manabí; no buscando el asidero en una reforma constitucional para quedarme más tiempo porque he sido elegido. Y esto creo que es el pensamiento de la mayoría de los diputados provinciales, señor Presidente, y yo exijo que en el futuro se nos trate con consideración y no que cada despelote que se arme en este Congreso tiene que ser porque los diputados provinciales quieren quedarse en sus funciones dos años más. Si este es el primer debate, señor Presidente, yo me inscribo para hablar en el segundo debate. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda a leer el Artículo sesenta y uno del reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Dice lo siguiente: "Cuando el Presidente juzgare que un asunto ha sido discutido suficientemente, previo anuncio, dará por terminado el debate y ordenará que se proceda a votar, cualquiera que fuere el número de legisladores que hubieran solicitado la palabra. Cerrada la discusión, ningún legislador podrá tomar la palabra ni aun por haber sido aludido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención de los diputados Zambrano, García, Torres y Rodríguez, cerramos el debate y pasamos a votar. Punto de orden, Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, yo considero que su resolución que si bien tiene el objetivo de abreviar el trámite de los asuntos pendientes en el Congreso, este momento estaría afectando a

.../...

.../...

la necesidad que tenemos algunos legisladores, le digo necesidad no en el sentido personal, sino en el sentido político de expresar el criterio que tenemos respecto a la materia que se está tratando. Yo por esto apelo a su buen juicio, señor Presidente, para que por lo menos se mantenga el listado de las personas que han sido inscritas y luego se procede a la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mi decisión es estrictamente apegada al reglamento, señor Diputado; usted está repitiendo su intervención y yo creo que todos los sectores políticos de la Cámara se han manifestado. De tal modo que yo pienso que el asunto está suficientemente debatido y por eso he ordenado que con la intervención de los señores diputados Zambrano, García, Torres y Rodríguez se cierra el debate y pasamos a votar. Señor Diputado Zambrano..Punto de orden, Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: No debe privar que el Movimiento Popular Democrático haga uso de la palabra, yo le había requerido el día de ayer mismo de que me anotara, a sabiendas de que yo en este debate no he intervenido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo que es atribución de la Presidencia el tomar esta decisión.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: ¿Privarme del uso de la palabra? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No privarle del uso de la palabra, sino ampararme en el reglamento para dar curso al trámite legislativo, de lo contrario nos paramos.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Usted no puede privar que el pueblo hable, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, señor Diputado, estaba hablando el Diputado Sánchez que creo se pertenece a su partido; por eso se ha manifestado el Movimiento Popular Democrático clarísimamente con la intervención del Diputado Carrillo el día de ayer; con la intervención del Diputado Sánchez, jefe de bloque. De tal modo, señor Diputado, que estamos, se ha cubierto debidamente estos aspectos; yo apelo a su comprensión y creo que la Presidencia está obrando con estricto apego al reglamento. Señor Diputado Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Señor Presidente, su decisión el día de ayer fue verdaderamente prudente al calificar la moción del Diputado Castro Patiño como previa, y esa moción es verdaderamente acertada luego de las discusiones y de los problemas que ha tenido el Congreso -

.../...

.../...

casi en una semana de su funcionamiento. Sin embargo, es preciso aclarar que de ninguna manera el hecho de que vaya a apoyar la moción previa, significa discordancia con la moción que presentara el señor Diputado Rodríguez, pues efectivamente esa moción es procedente y se encuentra ajustada a las normas constitucionales y justifican nuestra actitud cuando se procedió a la votación por el planteamiento que había formulado su Señoría; porque en definitiva, lo que se trataba es de negar toda posibilidad de este Congreso de que con una simple votación llegue a interpretar la Constitución. Pero es importante insistir en un hecho fundamental, señor Presidente, el Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución no es claro, así lo están confirmando varios días de debate en este Parlamento. Se han emitido diferentes opiniones en uno y en otro sentido, pero debo poner especial énfasis en el hecho de que de esta bancada no existe consigna política de ninguna naturaleza; no se trata, como se ha querido insinuar, de instaurar en el País ninguna forma de monarquía; no queremos, quienes podemos sostener determinada tesis, facilitar para mañana que pueda atentarse contra el derecho sagrado del hábeas corpus; no queremos que se atropellen las atribuciones que tiene el Congreso ceñido a las normas constitucionales, en cuanto a la elaboración del presupuesto; tampoco existe aquí la segunda intención de la prórroga de período legislativo de los diputados provinciales ni ninguna clase de consignas o de segundas intenciones. Y eso lo comprueba, señor Presidente, porque aun en el sector que no es del Bloque Progresista se han emitido diferentes criterios, tanto en el sentido de la necesidad de los cuarenta y ocho votos válidos para que pueda pasar una reforma constitucional, como en el sentido de la necesidad de cuarenta y ocho, en el primer caso de cuarenta y ocho votos afirmativos o simplemente de cuarenta y ocho votos válidos; y es que la historia constitucional, señor Presidente y señores legisladores, como bien se refería en un principio, se caracterizó por la rigidez de todas las constituciones, rigidez que establecía término de plazo de tres años hasta de seis años en la Constitución de mil ochocientos treinta y cinco, y una serie de exigencias y de requisitos; tres debates la aprobación del Presidente de la República, en fin; pero esa tendencia es innegable que se ha venido flexibilizando y aun muchas constituciones han establecido la simple mayoría o la mayoría absoluta y no por esto podemos afirmar que se estaba atentando contra la

.../...



.../...

democracia o que se estaba erigiendo una monarquía. Así lo establecieron la Constitución de mil ochocientos cincuenta y dos, la de mil ochocientos sesenta y nueve, la de mil ochocientos setenta y ocho y aún la Constitución de mil novecientos sesenta y siete que requiere de un solo debate para las reformas constitucionales y con una mayoría absoluta, no con una mayoría calificada; la única diferencia y el gran avance de esta Constitución de mil novecientos sesenta y siete, es que exige en el debate la presencia de los Ministros de la Corte Suprema, del Fiscal General; además de la participación natural como lo han hecho todas del Presidente de la República. En definitiva, existía la participación de los tres Poderes del Estado y la innovación extraordinaria de la consulta popular, porque la Constitución ante todo está llamada a interpretar el alma popular, no ha de hacerse por factores circunstanciales o por cuestiones contingentes, está llamada a velar por la permanencia de las instituciones. Había razón en mantener cierta rigidez en algún momento de nuestra historia, porque era lógico admitir que la Constitución debía estar garantizada en su vigencia; pero no siempre la voluntad del legislador constitucional ha sido respetada y ha sido quebrantada por factores políticos, por factores de distinta naturaleza y las disposiciones de la Constitución o esta rigidez jamás pudieron controlar las acciones del sectarismo político o inclusive del cuartelazo. Se han emitido, señor Presidente, argumentos muy valederos en defensa de la tesis de que para la reforma constitucional se requieren cuarenta y ocho votos afirmativos; y es que es lógico admitir que esto haya ocurrido en este Congreso que se honra con la presencia de juristas de elevados méritos; pero este no nos puede permitir dejar de reconocer que existen también argumentos de valor para defender la otra tesis. Y es que, señor Presidente, remitiéndonos a lo que dice el Artículo ciento cuarenta y tres, el inciso segundo que es el que ha ocasionado estos debates, si realizamos una lectura simple y una interpretación lógica, vamos a ver que sí existe fundamento para no estar con la tesis de los cuarenta y ocho votos afirmativos. Con su permiso voy a analizar esta disposición, señor Presidente; dice: "El Congreso Nacional conocerá y discutirá los proyectos de reformas constitucionales"; o sea el Congreso Nacional conocerá y discutirá, es un primer momento lógico, conocer, luego discutir; pero continúa el artículo "y su aprobación"; este es otro momento después de conocer y

.../...

.../...

discutir viene la aprobación, la aprobación requiere del voto, ¿de qué voto, señor Presidente? El voto es expresión de la voluntad, y como expresión de la voluntad, esta voluntad puede expresarse en forma positiva o en forma negativa. Esto corrobora con lo que nos dice el diccionario jurídico de Ramón Gronda: "voto es la expresión de voluntad"; y, Cabanellas amplía aun más el concepto, dice: "Es declarar la opinión propia en una votación nominal o en otras en que la actitud equivalga a declarar la voluntad como levantando el brazo o poniéndose de pie". De esta suerte, señor Presidente, este voto puede ser como declaración de la voluntad favorable o desfavorable requiere de las dos terceras partes de la totalidad de los integrantes del Congreso. Esto amerita de una interpretación, ya que la Constitución no está calificando y exigiendo que el voto ha de ser favorable o que ha de existir una manifestación positiva de cuarenta y ocho votos por parte de los legisladores. Algún señor diputado mencionaba varios artículos de la Constitución, entre ellos el Artículo sesenta y cuatro en lo que se refiere que al Congreso puede convocarse en forma extraordinaria por las dos terceras partes de los legisladores; pero esta convocatoria es un acto positivo de quienes han participado y tienen la voluntad de convocar ese Congreso; el Artículo sesenta y siete también habla de las dos terceras partes; dice que cuando implique la alteración o cambio del proyecto no podrá modificarse, a no ser que cuente con el apoyo de las dos terceras partes de los asistentes del Congreso o del Plenario de las Comisiones; y, el Artículo sesenta y nueve, inciso final, en el caso de la objeción parcial de una ley dice que el Congreso la ratificará en dos debates con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros; o sea que la Constitución, la intención del legislador es establecer la votación conforme, favorable o el apoyo positivo cuando se trate de las dos terceras partes y el legislador constituyente así quiso establecerlo. Diferente habría sido que en el Artículo ciento cuarenta y tres se establezca esta necesidad, que se requerirá el voto favorable o el voto conforme de las dos terceras partes de los legisladores, de los integrantes del Congreso. Tampoco estoy de acuerdo con aquel argumento que se presentó aquí, de que simplemente con veinticinco votos se establecerá la monarquía. Esto es imposible, señor Presidente, yo creo que los legisladores del Bloque Progresista no pueden llenarse de tanto pesimismo, en el mejor de los casos, creo

.../...



.../...  
 que sí quedarán veinticuatro legisladores, señor Presidente, y veinticuatro legisladores disminuidos de setenta y uno, quedan cuarenta y siete. La Cámara Nacional de Representantes usó el recurso de la abstención, y es lógico que lo haya usado, porque la abstención no es una manifestación de voluntad; de allí que con este recurso parlamentario quedaron sin ser aprobadas o negadas muchas reformas constitucionales que verdaderamente quedaron en una especie de limbo sin que se haya definido la suerte de estas reformas constitucionales. Por todas estas razones, señor Presidente, tomando en cuenta la evolución histórica de nuestro Derecho Constitucional que ha permitido flexibilizarse tomando en cuenta la interpretación lógica, analítica y literal de ese artículo, yo pienso con un criterio de seriedad, porque aquí no puede haber factores de circunstancias ni de interés tampoco que prevaleció en otras épocas para reformar la Constitución con el pretexto de una interpretación que no venía al caso, para possibilitarse el camino de llegar nuevamente a este Congreso; nosotros no incurriremos en ese defecto, pensamos que la Constitución es algo permanente que está por encima de la voluntad de una mayoría que este mismo Congreso ha demostrado que un día puede estar en un sector y en otro momento puede estar en otro; lo que nos interesa por sobre todo es la permanencia de las instituciones y que haya el tiempo suficiente para que este artículo de tanta trascendencia en la vida constitucional no sea interpretado o aplicado en forma equivocada. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado García.

EL H. GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señores legisladores, en verdad el proceso de desarrollo del Derecho Constitucional ecuatoriano en múltiples casos ha tenido cartas fundamentales extremadamente rígidas como la Carta Negra que recordaba el diputado que me antecedió en la palabra. Sin embargo, ese proceso evolutivo mediante el esfuerzo de los hombres de pensamiento y mediante la innovación de las corrientes democráticas y el apoyo popular, ha ido dándole al Derecho Constitucional ecuatoriano una tónica evolucionista; pero esto, señor Presidente, no quiere decir que la Carta Fundamental ha de reformarse al calor de los intereses inmediatos o mediatistas; la Carta Fundamental cuando exige una dinamia, requiere que su innovación se haga en base a la realidad de las relaciones económicas, sociales, políticas, culturales del pueblo ecuatoriano. No es la pretensión i-

.../...



.../...

rrazonada, no es el interés que ahoga a los enloquecidos por obtener el poder total, es la reflexión, el estudio serio lo que puede permitir una reforma constitucional; y es por eso, señor Presidente, que el Artículo ciento cuarenta y tres con toda claridad ha señalado, y vuelvo a subrayar, y su aprobación, señor Presidente, su aprobación, es decir, la aprobación que se va a innovar, el artículo que se va a reformar requiere del voto de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los miembros que integran el Congreso; qué quiere decir esto, señor Presidente, para redundar ¿Para qué se requiere el voto de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso? Para aprobar, señor Presidente, para la aprobación ¿Cómo se aprueba una norma? Con el voto afirmativo, con el voto, no se puede aprobar una norma con el voto en contra o con el voto negativo. Este es razonamiento más simplista que se puede dar en esta noche, señor Presidente. En estos días, en este período histórico, señor Presidente, todos recordamos las violaciones a la Constitución Política del Estado; están frescas y han sido mencionadas. Si los historiadores, con el auxilio del perfeccionamiento de los medios audiovisuales, quisieran señalar las características de este período constitucional, dirían que se ha caracterizado por la violación permanente de la norma legal y de la norma constitucional de un sector que todos lo conocemos y que se ha caracterizado también, señor Presidente, por las deserciones, se ha caracterizado por esa otra palabra fea que se llama traición; esas son las características que tiene que recoger este Congreso. De allí, señor Presidente, que es necesario que no solamente en el Congreso Nacional, en toda entidad, en todo momento emprendamos los ecuatorianos en una tarea de defensa a la Constitución, de permanencia de la norma suprema, de respeto a la Constitución. Y yo quiero entender, señor Presidente, que cuando se dispuso que se recibiera votación sobre el Artículo ciento cuarenta y tres, no fue, señor Presidente, otra cosa que un acto que ratificaba una vez más el respeto del Congreso y su decisión de defender la Constitución podía ser un acto simbólico, pero estamos obligados a repetir estos actos en todo lugar y en todo momento, cuando vemos que la Constitución de la República ha sido constantemente amenazada. Señor Presidente, que haya existido confusión, que no haya existido certeza en la comprensión en algún sector, eso no abochorna al Congreso Nacional de la República; eso tiene que abochor-

.../...

.../...

nar a ese sector que no supo comprender el significado de un acto de defensa y de ratificación del respeto a la Constitución de la República. Y para salir de ese bochorno, señor Presidente, para rescatar a ese sector de ese bochorno, es bien traída la moción presentada por el Diputado Rodríguez. En este caso, señor Presidente, no podemos, por más esfuerzos que hagamos, comprender que la moción previa presentada por otro sector puede ser congruente con la moción principal, sencillamente, señor Presidente, queremos una vez más rescatar la dignidad del Congreso que no estamos comprometidos con esa malhadada resolución, en ese malhadado resultado todos los legisladores; queremos señalar, señor Presidente, de que si ese acto no tuvo una respuesta positiva que debían dar paso todos los legisladores, era una cosa negativa para la historia del Parlamento ecuatoriano. Por eso la moción del Diputado Rodríguez es procedente y, de ninguna manera, señor Presidente, cabe la moción previa porque no hay nada obscuro en la Constitución. El Artículo sesenta y nueve, que señalaba hace un momento, fue interpretado al revés, porque ese artículo viene a ratificar lo dispuesto en el Artículo ciento cuarenta y tres. Claro, señor Presidente, que hoy viene el rubor, que hoy viene el arrepentimiento y que hoy viene hasta el cinismo para tratar de borrar lo que ayer nomás se dijo; pero frente al rubor, al cinismo y al arrepentimiento, tenemos que hacer una promesa y una solicitud de que ese arrepentimiento de ese sector que tuvo que incurrir en un acto no positivo, tenga el propósito de la enmienda, señor Presidente. Creo que en ningún momento es procedente la moción previa y creo que debe darse paso posteriormente a la moción presentada por el Diputado Antonio Rodríguez. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Torres.

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente, señores legisladores, quiero comenzar mi intervención haciendo referencia a lo que significa el Congreso Extraordinario. El Congreso Extraordinario fue convocado por el señor Presidente de la República para que se conociera una agenda determinada en la misma convocatoria y que en esa agenda no consta la interpretación del Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución. Este hecho permite que aclaremos las situaciones y circunstancias que se han producido en estas sesiones de esta semana y que se haya enredado de tal manera con las determinaciones que se han dado en cuanto al quórum legal, en cuanto al número de votos que

.../...

.../...

se requiere para la aprobación de tal o cual reforma constitucional; y después a la serie de enredos que nos hemos visto avocados hasta este momento. El Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución está determinando la forma de realizar las reformas a la Constitución, la votación; en fin, no vamos a referirnos más a esta disposición constitucional, pues ya todos los legisladores que me han precedido en la palabra han dado sus razones en cuanto al calificativo de que es absolutamente clara esta disposición para la interpretación de la Constitución y otros en cuanto creen que no es o no tiene la claridad suficiente para poder continuar con las reformas a la Constitución Política. Pero yo quiero recalcar, señor Presidente y señores legisladores, que la votación que dio margen a la interpretación del Artículo ciento cuarenta y tres y era que hubo una votación de veintinueve a treinta votos por el alza de la mano simplemente; no podía ni podemos considerar que sea una interpretación a la Constitución. De tal manera que este hecho que lo repito es también absolutamente claro y estamos todos los legisladores de acuerdo; pero el planteamiento que se va a hacer o que ya el señor Diputado Rodríguez anunció, de pedir que se declare nula esa votación, yo he estado buscando en el reglamento que nos rige al Congreso y no encuentro una disposición legal o reglamentaria que permita declarar nula esa votación. Yo creo que de acuerdo con la Constitución, con las disposiciones legales, lo más que puede determinarse es que si queremos tomar en cuenta esa votación, es que fue inconstitucional, primero porque, repito una vez más lo que yo decía al comienzo de mi intervención, que este Congreso Extraordinario tiene una agenda y dentro de esa agenda no consta la interpretación de la Constitución. Por otro lado, la interpretación de una norma constitucional no es tal y como piensa que puede darse y como se planteó en este Congreso. De tal manera que, señor Presidente y señores legisladores, esa resolución si creen que tiene validez es absurdo; y yo pienso, repito una vez más, que es inconstitucional si se quiere dar algún valor legal a la misma. Pero, señor Presidente, yo quiero insistir en algo que aquí se ha venido repitiendo con relación al quórum y con relación a la votación y a las abstenciones; para ello es importante leer nuevamente el Artículo setenta y seis del reglamento, que me va a permitir, señor Presidente, dé lectura; dice: "En las votaciones nominales o nominativas el legislador podrá votar en blanco o abstenerse; en el primer

.../...



.../...

caso, es decir el voto en blanco, el voto se sumará al mayor número de votos; y en el segundo, es decir en la abstención, se considerará como ausencia del legislador para el efecto de determinar el número total de votantes y computar la mayoría que se requiere para la respectiva aprobación". Esta disposición reglamentaria en la que determina que la abstención se considerará como ausencia del legislador, es sólo para el efecto de determinar el número total de votantes, más no para determinar el número de los presentes en la sesión. De tal manera que no podemos decir que porque hay abstención no haya el quórum legal. Yo quiero en este caso, respetando el criterio jurídico y legal del señor doctor Feraud que merece todos mis respetos, no compartir con él y creer que esta determinación de la consideración como una ausencia de legislador, no es en el aspecto físico en relación con el quórum legal, sino en relación con lo que se está votando; es una ficción legal que han determinado o que han establecido los que realizaron o manifestaron en este reglamento. Por eso, señor Presidente, yo creo que es necesario que se aclare definitivamente en esto del quórum legal que nosotros, yo creo sinceramente que está determinado dentro del reglamento y que es el voto la presencia de la mitad más uno de los legisladores. Por otro lado, señor Presidente, yo creo que vale la pena aquí recordar un hecho que es importante: todo este problema que se ha presentado en el Congreso se ha debido a las reformas constitucionales que se han planteado y que se refieren a tres casos muy simples: la elevación del número de legisladores en las Comisiones Legislativas Permanentes; la aclaración, si así podemos decir, del Artículo sesenta y uno de la Constitución y la elevación del número de Vocales del Tribunal Supremo Electoral. Lo importante que vale destacar, es que en estas reformas a la Constitución, la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal dio un informe favorable, y lo extraño en cambio es que quienes dieron ese voto favorable o ese informe favorable, hoy en el Congreso no han votado en la misma forma; de tal manera que vale la pena, repito, dejar constancia de este hecho. Por otro lado, señor Presidente, vale también la pena dejar constancia del rechazo personal contra muchos legisladores que aprovechan el Parlamento o el uso de la palabra para lanzar injurias contra otros legisladores y contra el Gobierno. Yo creo que lo positivo sería el expresar oposición sí, pero con razones suficientemente justificadas; pero el insultar por insultar, hace que se

.../...

../...

produzca rechazo, como el que yo estoy haciendo en esta mi intervención. Por lo mismo, señor Presidente, si existe, volviendo nuevamente a esta disposición del Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución que, repito, no vamos a analizar; pero habiendo un pronunciamiento entre los diferentes legisladores en que existe una claridad por un lado y por otro en que no existe esta claridad necesaria y que hay la necesidad de hacer un análisis exhaustivo del mismo, yo estoy por la moción del señor Diputado Iván Castro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Rodríguez. Con la intervención del Diputado Rodríguez concluye el debate y pasamos a votar.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. Coincido con usted en que el asunto está suficientemente debatido. Un análisis jurídico más extenso no cabe; sin embargo, quiero hacer alguna aclaración, señor Presidente. El día de ayer, y leo el acta textualmente, manifesté lo siguiente: "Sólo puede aprobarse una reforma constitucional, señor Presidente, con el voto afirmativo; más adelante la Constitución es muy clara, si los diputados integrantes del Congreso somos setenta y uno, el voto favorable de las dos terceras partes es el número de cuarenta y ocho diputados". Eso dije ayer e inmediatamente el Diputado Castro sostuvo que el Diputado Rodríguez se ha equivocado, que ha caído en una contradicción, porque en las sesiones anteriores ha dicho precisamente lo contrario. Acta número veintisiete, señor Presidente, del diecisiete de junio ¿Qué digo en esa sesión? "Cómo, de acuerdo con el texto constitucional, señor Presidente, se aprueba una reforma constitucional con el voto de las dos terceras partes del Congreso, de acuerdo con esta disposición. Si somos setenta y un legisladores, una reforma constitucional sólo puede ser aprobada con el voto afirmativo o favorable de cuarenta y ocho legisladores"; exactamente lo mismo que había manifestado el día de ayer. Acta número veintiocho, del martes dieciocho de junio, en una primera intervención sostengo lo siguiente: "El Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución es muy claro, el Congreso Nacional, dice, requerirá para la aprobación del voto de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso; esas dos terceras partes de los miembros del Congreso, setenta y uno, las dos terceras partes, cuarenta y ocho se requiere para aprobar una reforma constitucional". Eso dice la norma constitucional y no otra cosa; es decir, lo mismo que afirmé ayer y el mismo día martes dieciocho,-----

../...

.../...

señor Presidente, cuando se negó el criterio y en eso quiero ser claro, criterio, cómo se ha procedido en otros congresos, manifesté lo siguiente: "Nosotros seguiremos insistiendo en que la disposición del Artículo ciento cuarenta y tres es clara, no puede aprobarse una reforma constitucional con menos de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, es decir, con el voto afirmativo de cuarenta y ocho diputados; lo contrario, señor Presidente, es violatorio de la Constitución". Es decir, que en tres días difedentes he sostenido lo mismo, que el Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución es claro; que las dos terceras partes para la aprobación significan cuarenta y ocho votos afirmativos, y el Diputado Castro encuentra en esto como producto de su confusión, una contradicción. Si hay confusión doctrinaria, señor Presidente, hay también confusión jurídica y eso es lo que le está pasando al Diputado Castro, y posteriormente habló de honestidad política. El diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, señor Presidente, las fuerzas políticas en el Congreso se alinearon muy claramente y sólo había un partido político, señor Presidente, que como consecuencia de la honestidad política ha estado con nosotros y con el bloque del Frente de Reconstrucción Nacional; con nosotros ¿cuándo? Cuando teníamos la mayoría y podíamos darle representación en la Corte Suprema de Justicia, en el Tribunal de Garantías Constitucionales, en las Comisiones Legislativas; pero como el acuerdo no implicaba representación, señor Presidente, en el Tribunal Supremo Electoral, cuando pudo hacerle la elección de los representantes ante el Tribunal Supremo Electoral, el FRA apareció formando otra mayoría.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden.

EL H. CASTRO PATIÑO: Que por Secretaría se lea el Artículo cincuenta y siete del reglamento, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es el punto de orden?

EL H. CASTRO PATIÑO: Que se ciña al tema, señor Presidente, que estamos tratando.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Rodríguez, le ruego ceñirse al tema. Es pertinente el punto de orden.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. En todo caso, cuando el Diputado Castro hablaba de su honestidad política, nadie le dijo que se ciña al tema; pero creo que es suficiente, señor Presidente, no que yo lo diga, lo ha observado el País, lo ha observado

.../...



.../...

la prensa nacional y lo hemos vivido nosotros. De tal manera que no hay necesidad, señor Presidente, de seguir insistiendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castro, punto de orden.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Que se lea el Artículo cincuenta y siete del reglamento o usted lo hace respetar o le pido comedidamente que me dé la palabra a continuación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario, a leer el Artículo cincuenta y siete del reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el Artículo 57 dice: "Si un legislador faltare a las normas de esta ley, se expresare en términos inadecuados o se apartare del asunto que se debate, será llamado al orden por el Presidente. Cualquier legislador tendrá derecho para solicitar al Presidente que así lo haga".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le insisto, señor Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Voy a colaborar con usted, señor Presidente, voy a pasar al tema de fondo que sostuve que estaba ampliamente debatido y cada uno de los legisladores tiene conciencia clara de cuál es su criterio, no nos vamos a convencer; sin embargo, quiero hacer un resumen de lo que siempre sostuve. Primero, que a mi juicio el Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución es claro: para la aprobación, señor Presidente, se requiere las dos terceras partes de los votos y esos votos tienen que ser necesariamente afirmativos, porque son para la aprobación de una reforma constitucional; sostener lo contrario es seguir confundido, no solamente doctrinariamente sino también jurídicamente. Segundo, que en el Congreso Nacional ya se discutió el tema y pedí la lectura de algunas actas donde después de escucharse el criterio de varios legisladores, entre los que recuerdo los del doctor Otto Arosemena Gómez y el doctor Raúl Clemente Huerta, se llegó al criterio de que las dos terceras partes significan votos afirmativos y así procedió el Congreso Nacional en el año mil novecientos ochenta y tres. Son claras, señor Presidente, las disposiciones constitucionales, son claros los antecedentes en cuanto al procedimiento seguido por el Congreso Nacional. En tal virtud consideramos los integrantes del Bloque de la Izquierda Democrática, que la moción no procede; es clara disposición, no hay nada que interpretar, y por tanto es improcedente. Señor Presidente, para terminar, solicito que la moción del Diputado Castro sea votada nominativamente.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo? -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se ha verificado el respaldo reglamentario, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a proceder a votar. Señor Secretario, tenga la bondad de leer la moción sobre la cual se va a votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, textualmente la moción propuesta por el señor Diputado Iván Castro dice: "Que toda vez que han surgido dudas sobre la aplicación del inciso segundo, del Artículo 143 de la Constitución, en lo referente a la votación necesaria para reformar la Constitución, se suspenda la discusión de las reformas constitucionales hasta que este Congreso en base del procedimiento establecido en la ley, interprete de manera obligatoria la referida disposición constitucional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario, a recoger la votación en la forma indicada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los honorables señores diputados: Aníbal Almeida Vinueza.-----

EL H. ALMEIDA VINUEZA: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Daniel Alvarado Martínez, ausente. Luis Almeida Morán.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Efraín Alvarez Fiallo.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Plutarco Arteaga Cornejo.-----

EL H. ARTEAGA CORNEJO: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Galo Atiaga Bustillos.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Carlos Aurelio Avila.-----

EL H. AVILA GAVILANEZ: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Edelberto Bonilla Oleas.-----

EL H. BONILLA OLEAS: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Gilberto Brito.-----

EL H. BRITO CORONEL: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Elsa Bucaram.-----

LA H. BUCARAM ORTIZ: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Simón Bustamante, ausente. Aníbal Cáceres.-----

EL H. CACERES ARROBA: A favor.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Enrique Carpio.-----

EL H. CARPIO CORDERO: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Carlos Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Bolívar Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Enrique Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Alejandro Cepeda.-----

EL H. CEPEDA ESTUPIÑAN: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Rubén Cevallos.-----

EL H. CEVALLOS VEGA: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Mario Cobo.-----

EL H. COBO BARONA: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Víctor Hugo Córdova.-----

EL H. CORDOVA GAYBOR: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Francisco Cunto.-----

EL H. CUNTO RIVERA: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Jaime Chanalata.-----

EL H. CHANALATA RIVERA: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Carlos Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Vicente Chérrez.-----

EL H. CHERREZ ALVARADO: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. César Dávila Cobos.-----

EL H. DAVILA COBOS: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Manuel Enrique Félix, ausente. Carlos

Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Edison Fonseca, ausente. Wilson Flores Nicolalde.-----

EL H. FLORES NICOLALDE: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Lorgio García.-----

EL H. GARCIA GARCIA: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Humberto Guillén, no vota. Freddy Herrera.-----

EL H. HERRERA VILLACIS: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Nicolás Issa.-----

.../...



.. / ...

EL H. ISSA OBANDO: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Josefina de Oviedo.-----

LA H. IZURIETA DE OVIEDO: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Joaquín Lalama Nieto.-----

EL H. LALAMA NIETO: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Alfredo Larrea Cuenca.-----

EL H. LARREA CUENCA: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Oscar Manuel Llerena.-----

EL H. LLERENA OLVERA: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Rafael Mayón.-----

EL H. MAYON JURADO: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Francisco Mejía.-----

EL H. MEJIA VILLA: Por considerar que el Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución Política del Estado es suficientemente claro, en contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. María Floripe Mejía.-----

LA H. MEJIA VILLA: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Edgar Molina Montalvo.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Roldán Moreira.-----

EL H. MOREIRA CEDEÑO: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Manuel Naula Yupanqui.-----

EL H. NAULA YUPANQUI: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Nelson Ortiz Stefanuto.-----

EL H. ORTIZ STEFANUTO: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Edgar Palacios Palacios.-----

EL H. PALACIOS PALACIOS: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Luis Palacios Monsalve, ausente. Angel Pacheco Gárate, ausente. Alvaro Pérez: "a favor". Carlos-Luis Plaza.-----

EL H. PLAZA ARAY: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Camilo Ponce, ausente. Bayardo Poveda.-----

EL H. POVEDA VARGAS: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Marcelo Quevedo, ausente. Simón Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA RIVADENEIRA: A favor.-----

.. / ...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. José Baltazar Rivas, ausente. Vicente-Elías Rivera.-----

EL H. RIVERA RIVERA: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Antonio Rodríguez Vicens.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Lenín Rosero Cisneros.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Porque esta moción previa es menos que infantil, en contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. José Sánchez Anchundia.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Edgar Santillán Oleas.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Virgilio Saquisela Toledo.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Fulton Serrano Batallas.-----

EL H. SERRANO BATALLAS: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Alejandro Serrano Galarza.-----

EL H. SERRANO GALARZA: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Mario Fidel Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Eloy Torres Guzmán.-----

EL H. TORRES GUZMAN: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Jorge Valdospinos Rubio.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Anunzziatta Valdez de Ferrín.-----

LA H. VALDEZ DE FERRIN: Por haberse evidenciado en varios días de debate que hay dudas sobre este aspecto constitucional, a favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Ignacio Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Guillermo Zapatier, ausente. Jorge Zavala Baquerizo.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Se pregunta si algún señor legislador presente no fue llamado a votar. Procede, entonces, el segundo llamado a quienes estuvieron ausentes o no votaron. Los señores diputados: Daniel Alvarado Martínez.-----

EL H. ALVARADO MARTINEZ: En contra.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Simón Bustamante Vera, ausente. Manuel Enrique Félix López, ausente. Edison Fonseca Garzón, ausente. Humberto Guillén Murillo.-----

EL H. GUILLEN MURILLO: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A favor. Luis Palacios Monsalve, ausente. Angel Pacheco Gárate, ausente. Camilo Ponce, ausente. Marcelo Quevedo Toro, ausente. José Baltazar Rivas Valle, ausente. Guillermo Vicente Zapater, ausente. Su voto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra. Ha concluido la lista y se suman los resultados. Señor Presidente, los resultados, en relación con la votación sobre la moción propuesta por el Honorable Castro son los siguientes: en contra de la moción, treinta y ocho votos; a favor, veinticuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por consiguiente, ha sido negada la moción. La Presidencia estima que no puede dar curso a la moción solicitada por el Diputado Rodríguez para declarar de nulidad, puesto que en ninguna parte del reglamento se establece procedimiento parlamentario alguno para declarar nulidad de nada. La Presidencia, en vista del resultado producido en este momento, que implica que la Constitución en su Artículo ciento cuarenta y tres es absolutamente claro, dispone regresar al Orden del Día para seguir tratando las reformas constitucionales y, por lo tanto, señor Secretario, sírvase informar en qué parte nos habíamos quedado. Punto de orden, Diputado Rivadeneira.---

EL H. RIVADENEIRA RIVADENEIRA: Señor Presidente, señores legisladores, quiero aprovechar de esta oportunidad para pedir a usted, señor Presidente, que este Congreso Nacional designe una comisión especial para que se investigue lo que ha ocurrido el día de hoy en uno de los cantones de mi provincia, la de Morona Santiago. Por relatos de prensa conozco que ha habido atropellos a ciudadanos, a campesinos agricultores del Cantón Palora, que pertenece a la Provincia de Morona Santiago; que ha habido la actuación del Ejército y de la Policía para tratar de reprimir en una forma enérgica la actuación de un pueblo unido, digno de mejor suerte, y como consecuencia del enfrentamiento producido entre militares y humildes ciudadanos que viven en ese cantón, un niño de la raza shuar ha sido víctima de la muerte. Por esta razón, señor Presidente, denunció ante usted y a todos los legisladores del Congreso Nacional y al País, para que este Congreso

.../...



.../...

tome cartas sobre el asunto y se investigue de una manera concreta e imparcial y se conozca la verdad de lo que ha sucedido en este cantón de mi provincia, por una parte. Por otra parte, señor Presidente, asimismo, le voy a pedir a usted en una forma muy encarecida, que este Cantón Palora, el día veintidós del presente mes y año cumple trece años de fundación cantonal. Por esta razón, voy a presentar el día de mañana un acuerdo de salutación a este esforzado cantón que, en pocos años de existencia, ha adquirido un desarrollo socio-económico que consta a todos los ecuatorianos que han tenido la oportunidad de visitar este cantón. Yo le voy a agradecer, señor Presidente, la publicación de un acuerdo de salutación a este pujante cantón de la Provincia de Morona Santiago. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota del pedido, señor Secretario, para que se atienda. Proceda, señor Secretario, a informar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Corresponde el tratamiento del Artículo tres del proyecto de reformas, cuyo texto es como sigue: "Introdúzcase en el Artículo 109 de la Constitución Política del Estado, las siguientes reformas a su texto: "El Tribunal Supremo Electoral, con sede en Quito y potestad en todo el territorio nacional, se encarga de dirigir, vigilar y garantizar el proceso electoral. Su organización, deberes y atribuciones se determinan en la ley. Dispondrá que la Fuerza Pública colabore para garantizar la libertad y pureza del sufragio. Inciso segundo.- Se constituirá con nueve vocales, uno de los cuales lo presidirá y serán elegidos por el Congreso Nacional en la siguiente forma: cuatro de fuera de su seno, en representación de la ciudadanía; dos de ternas enviadas por el Presidente de la República; y, tres de ternas enviadas por la Corte Suprema de Justicia. En ningún caso los integrantes de las ternas serán servidores del sector público ni magistrados, jueces o empleados de la Función Jurisdiccional.- Inciso tercero.- Los vocales durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Inciso cuarto y final.- El Congreso Nacional elegirá también, en la misma forma, un suplente por cada vocal principal". Este es el texto del Artículo tercero y último del Proyecto de Reformas a la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, yo creo que este proyecto de reformas constitucionales alguna razón, algún fundamento debe tener; me resisto a creer que sea sólo el resultado de un acuerdo su -

.../...

../...

perfidial destinado a aumentar el número de dignidades o funciones a distribuir, creo que alguna razón habrá. Por este motivo me permito pedir, señor Presidente, lo cual tiene que ver con este punto, es decir, con el incremento del número de vocales del Tribunal Supremo Electoral, se lea el informe de la comisión que analizó el proyecto, porque si en realidad hay motivos valederos para incrementar el número de integrantes del Tribunal, creo que cabe apoyar este artículo. Entonces, quiero remitirme al informe de la Comisión de lo Civil y Penal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario. Punto de orden, Diputado Feraud.

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, ese informe ya fue leído al comienzo del estudio de las reformas, además, ha sido repartido y lo tenemos todos aquí en nuestros escritorios.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario, a leer el informe.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. En el oficio N° 038, fechado el 22 de mayo de 1985, dirigido al señor Presidente del Congreso Nacional, en la parte relativa al artículo que se debate, según lo solicitado por el señor Diputado Castillo, dice lo siguiente: ---

"4.- La comisión, considerando el notorio aumento demográfico del Ecuador que incide en el aumento del electorado nacional, ha creído necesario que el Tribunal Supremo Electoral aumentara también el número de sus integrantes para facilitar la ardua tarea de preparar, realizar y escutar las elecciones nacionales y seccionales. Con ese criterio es que, al reformar el Artículo 109, aumenta dos vocales a los siete que integran actualmente el mencionado Tribunal. Todos los vocales deben ser elegidos por el Congreso Nacional de la siguiente manera: cuatro serán elegidos por el Congreso Nacional de fuera de su seno, como representantes de la ciudadanía; dos serán elegidos por el Congreso Nacional a base de ternas enviadas por el señor Presidente de la República; tres serán designados por el Congreso Nacional a base de ternas enviadas por la Corte Suprema de Justicia. La razón que ha motivado a la comisión para aumentar un miembro representante de la ciudadanía y uno por la Corte Suprema de Justicia, radica en que el Presidente de la República al enviar sus ternas, lo hace con criterio político y, por ende, en el Tribunal Electoral estaría representado el partido político al que pertenece el Presidente de la República con dos vocales, lo que es suficiente para llevar

../...

.../...

al indicado Tribunal la opinión de la Función Ejecutiva en la labor electoral; en tanto que el aumento demográfico de la población exige que la ciudadanía esté representada por un vocal más, y a su vez, la ampliación de la Función Jurisdiccional en el País justifica el aumento de un representante de la indicada Función en el Tribunal Supremo Electoral. Sea propicia la ocasión para reiterar al señor Presidente del Congreso la muestra de nuestras distinguidas consideraciones. Atentamente, suscribe el Presidente de la comisión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: De manera que, entonces, señor Presidente, la razón por la que tendría que incrementarse el número de vocales del Tribunal Supremo Electoral es la del incremento de la población en nuestro País. Yo me permito creer que ese no es un fundamento suficiente para incrementar el número de miembros del Tribunal Supremo Electoral, porque a este paso tendríamos que, luego de unos dos años, luego de unos cuatro años, conforme vaya incrementándose la población del País, ir incrementando también el número de miembros del Tribunal Supremo Electoral, y eso no es una fundamentación adecuada. Por esta razón, señor Presidente, creo que no cabe aprobar este artículo y me pronuncio en contra del mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, para pedir que cuando lleguemos a la votación, se vote en votación simple.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Pérez, usted había solicitado el uso de la palabra.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: No, señor Presidente, renuncio al uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entramos a votar. Señor Secretario, proceda conforme al pedido hecho. Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta de reforma constitucional, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cuarenta y seis diputados presentes, ni un solo voto a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El artículo no ha sido aprobado. Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, pero antes he de pedir que el señor Diputado Feraud, una vez que ha concluido este punto, pase a reintegrarse a la Presidencia.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL DOCTOR CARLOS FERAUD BLUM, VICE --

.../...



.../...

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.-----

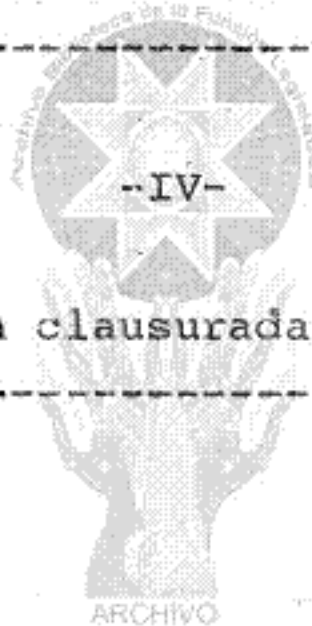
EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, ¿en qué estado quedó el segundo punto del Orden del Día? -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, dice: "Segundo debate del Proyecto en favor de la Vivienda Popular, N<sup>o</sup> I-84-070". Reposa en Secretaría el informe correspondiente que había sido leído en la sesión anterior, según se me informa en la mesa de Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estábamos leyendo el proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí. "Artículo 1<sup>o</sup>.- La presente ley fomentará el desarrollo de la vivienda de interés social". Hasta ahí el Artículo uno del proyecto, en segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Artículo primero del proyecto. Muy bien, señores, vamos a continuar mañana a las diez de la mañana. Se clausura la sesión. Estoy accediendo al pedido de muchos legisladores.-----



El señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las veintehoras treinta minutos.-----

LPG/m.c.h.

.../...

Dr. Carlos Feraud Blum,  
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Gabriel Ruiz Albán,  
REPRESENTANTE POR LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA



Dr. Carlos Jaramillo D.,  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

/m.c.h.